



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2024-MDVLH/A

Víctor Larco Herrera, 16 de febrero del 2024

VISTO:

El Informe N° 132-2024-GSC-MDVLH, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicitando la aprobación del Plan de Patrullaje Municipal 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, en efecto, las municipalidades tienen competencia normativa en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 3) Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales; entre las que se consideran: 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Legislativo N° 1454, prescribe que "Se entiende por Seguridad Ciudadana para efectos de esta Ley, a la acción multisectorial integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, a través de la prevención y control, sanción y reinserción social para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional";

Que, el literal b), artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2022-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, establece que son funciones generales del servicio de serenazgo municipal: "Realizar el patrullaje municipal en forma sistemática, articulada y sectorizada al interior del ámbito geográfico de la municipalidad provincial o distrital donde presta servicio de serenazgo, así como las demás modalidades de prestación de este servicio municipal";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante INFORME N° 132-2024-GSC-MDVLH, de fecha 15 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, del Plan de Patrullaje Municipal 2024 -MDVLH y asimismo señala que el Plan responde





Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

a la necesidad de contar con un instrumento de Gestión de Seguridad Ciudadana, que permita efectuar un trabajo planificado, ordenado y que proporcionen resultados medibles basados en la normatividad vigente, que permita cumplir con la matriz de actividades estratégicas establecidas en el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027 de la MDVLH, respecto a la ejecución del Patrullaje Municipal a cargo del gobierno local;

Que, el Plan de Patrullaje Municipal 2024, tiene como objetivo reducir las actividades delictivas que se ejecutan en el distrito, con un trabajo de patrullaje planificado y articulado con la comunidad organizada, mediante la proyección, formulación, cumplimiento y valoración, de una estrategia determinada bajo la jerarquía y el mandato autónomo de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera;

Que, estando a los considerandos y al sustento legal expuestos que preceden, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL 2024 de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, el cual en anexos forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Serenazgo Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, y demás áreas de nuestra institución municipal, las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

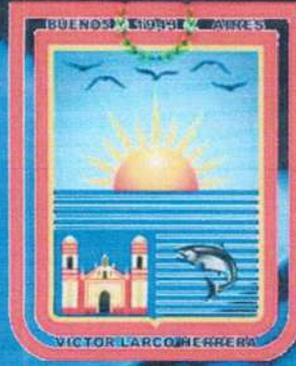
ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas indicadas en el artículo precedente y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la información, la publicación de la presente resolución en el portal web de nuestra institución municipal.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

cc.
GM.
OAJ.
GAF
GSC
SGSM
SGRRHH
SGTI
OPPMYPI
SELC/rjvv.
Arch.

MUNICIPALIDAD DE VÍCTOR LARCO HERRERA

Enrique León Clement
ALCALDE



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL

2024



SUB GERENCIA DE
SERENAZGO MUNICIPAL

GERENCIA DE
SEGURIDAD CIUDADANA



Alcalde:

Salvador Enrique León Clement

“Somos los nuevos actores de la Seguridad Ciudadana, es mi compromiso darte un distrito seguro y confiable; estoy seguro que con estrategia, voluntad política y conjuntamente con mis vecinos lograremos un distrito seguro”

ROGER DAVID TORRES MENDOZA

Gerente de Seguridad Ciudadana

BENIGNO WILLIAM RODRÍGUEZ VÍLCHEZ

Subgerente de Serenazgo Municipal

DOMINGO ARTURO SILVA VÁSQUEZ

Jefe de Operaciones

“CREANDO MÍSTICA INSTITUCIONAL PARA LOS VECINOS”



CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	6
2.	OBJETIVOS	8
2.1.	Objetivo General	8
2.2.	Objetivos específicos	8
3.	ASPECTOS GENERALES	9
3.1.	Marco legal	9
3.2.	Marco Conceptual	10
3.3.	Justificación	17
3.4.	Articulación	18
3.5.	Finalidad.	18
3.6.	Alcance	19
3.7.	Lineamientos	19
4.	SECTORIZACIÓN DE LA JURISDICCIÓN	20
4.1.	Delimitación de la jurisdicción del distrito de Víctor Larco Herrera.	20
4.1.1.	Límites	20
4.1.2.	Sectores Policiales:	20
4.2.	Sectorización para la Seguridad Ciudadana	22
4.2.1.	Distribución espacial de la sectorización	22
4.2.2.	Criterios para sectorizar.	24
5.	EL PATRULLAJE Y SUS MODALIDADES	28
5.1.	Planificación del patrullaje	28
5.2.	Características del patrullaje	29
5.3.	Clases de Patrullaje	29
5.3.1.	De acuerdo con la actividad	29



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



5.3.2.	De acuerdo con la forma de desplazamiento	30
5.4.	Elementos básicos para el desarrollo del patrullaje	30
5.4.1.	Equipamiento básico de protección y de defensa.	30
5.5.	Patrullaje a pie	31
5.5.1.	Aspectos Generales	31
5.5.2.	Regulación de la conducta ciudadana	32
5.5.3.	Reglas y Disposiciones para regular la conducta ciudadana	32
5.5.4.	Procedimientos para intervenir en las regulaciones de la conducta:	33
5.5.5.	Colaboraciones del patrullaje a pie	35
5.6.	Patrullaje motorizado	38
5.6.1.	Finalidad del patrullaje motorizado	38
5.6.2.	Características del patrullaje motorizado	38
5.6.3.	Objetivo del Patrullaje motorizado	39
5.6.4.	Condiciones generales para ejecutar el servicio de patrullaje motorizado	40
5.6.5.	Técnicas del patrullaje Motorizado.	45
5.6.6.	Requisitos del Sereno de Patrullaje Motorizado:	46
5.6.7.	Técnicas de seguridad en los desplazamientos.	46
5.6.8.	Uso de la Sirena	47
5.6.9.	Estacionamientos tácticos	47
5.7.	Actitud del sereno durante el patrullaje	48
5.7.1.	Actitud	48
5.7.2.	Cuidado en la presentación personal	48
6.	PLAN DE OPERACIONES Y ACCIONES DEL PATRULLAJE MUNICIPAL	50
6.1.	Actividades específicas del Plan	51
6.1.1.	Elaboración de la Hoja de Ruta del Patrullaje.	51
6.1.2.	Frecuencia del Patrullaje Diario.	51
6.1.3.	Convocatoria de unidades componentes	52
6.1.4.	Horario y turnos	52
6.2.	Programación anual mínima del patrullaje.	53



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



6.3.	Patrullaje en función de los Mapas del Delito y Mapas de Riesgo	53
7.	Recursos humanos y logísticos para el patrullaje	53
7.1.	Recursos humanos	54
7.2.	Recursos Logísticos	55
7.2.1.	Infraestructura, Equipos y materiales	55
7.2.2.	Detalle de las video cámaras	56
7.2.3.	Unidades de vehiculares (motos, camionetas y autos)	56
8.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS	57
8.1.	Del jefe de Operaciones	57
8.2.	De los Supervisores:	58
8.3.	Del sereno Municipal	58
8.4.	De los Serenos conductores de unidades móviles:	59
8.5.	De los Serenos conductores de motocicletas:	60
8.6.	De los Serenos a pie:	61
8.7.	De los Serenos operadores de la central de radio	60
9.	Anexos	61
	Tabla 1: Limites del Distrito y Mapa de distribución espacial de sectores.....	20 - 221
	Tabla 2: Ubicación distrital de los sectores Policiales y de serenazgo.....	22
	Tabla 3: Cuadro de actividades para las operaciones del patrullaje municipal	50-541
	Tabla 4: Cuadro de componentes que participan en la SC del distrito.....	542
	Tabla 5: Programación anual mínima del Patrullaje	553
	Tabla 6: Cuadro resumen de personal.....	564
	Tabla 7 – 8: Cuadro de personal asignado y recursos logísticos.....	564-55
	Tabla 9: Detalle de video cámaras.....	56
	Tabla 10 -11: Cuadro de Unidades vehiculares Motos, autos y camionetas.....	56-57
	Anexo 01-02 Mapa del Delito y Delimitación de Sectores y Sub Sectores.....	62-65
	Anexo 03: – Mapas de calor (SIPCOP – M).....	66-79



1. PRESENTACIÓN

El Plan de Patrullaje Municipal 2024 de la Municipalidad de Víctor Larco Herrera, es un instrumento de gestión de la Gerencia de Seguridad Ciudadana (GSC), que tiene por finalidad reducir la criminalidad y la violencia desde una óptica funcional, integral y multisectorial, contribuyendo con el desarrollo del distrito, dentro de las políticas del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.

La inseguridad ciudadana, es un problema que debemos afrontar en nuestro distrito. Se manifiesta con el incremento de las acciones de delitos y faltas, el cual se están generalizando, siendo el común denominador de robos al paso, a locales, violencia familiar, arrebato, consumo de alcohol y drogas, etc. Tienen un común denominador en los sectores donde el riesgo es mayor y donde existe mayor movimiento económico a nivel local. Esto nos motiva a priorizar un Patrullaje Municipal sectorizado, en áreas de mayor incidencia, buscando la tranquilidad, el respeto a los derechos del ciudadano y una verdadera convivencia pacífica.

La sensación de inseguridad se ve reflejada en el temor y la ansiedad colectiva de los vecinos de nuestro distrito, por ello, nuestro objetivo es revertir este problema uniendo esfuerzos entre las autoridades, comunidad organizada y sector privado, planificando un servicio de seguridad ciudadana óptimo y continuo con el patrullaje municipal y el monitoreo de las cámaras de videovigilancia para la alerta temprana en la comisión de delitos y actos violentos en nuestra jurisdicción.

Este Plan es un documento, técnico, dinámico y sobre todo orgánico, para el año 2024, en el que se plasma una visión conjunta y coordinada, de los sectores públicos y privados, la misma que se nutrirá permanentemente de información, diagnósticos, estudios, normatividad, así como el aporte de la sociedad civil.





VISIÓN

La Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Subgerencia de Serenazgo Municipal efectúa el servicio de patrullaje Municipal, con una unidad táctica de vigilancia permanente, que tiene responsabilidad proactiva, multidisciplinaria e interactiva, orientado a lograr un distrito libre de riesgos, de delitos, tranquilo, ordenado y con niveles de paz social, que favorece la convivencia y la calidad de vida en de los vecinos del distrito de Víctor Larco Herrera.



MISIÓN DEL PATRULLAJE MUNICIPAL

Contrarrestar los niveles de riesgo delincencial, mediante una vigilancia permanente y preventiva de la Seguridad Ciudadana en espacios públicos, mejorando los dispositivos de identificación y persecución de las amenazas a la seguridad ciudadana; así como también, el cumplimiento de las normas actuales de convivencia social a fin de lograr la cimentación de un ambiente de sosiego, paz y bienestar que favorezca el desarrollo del distrito.





2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Reducir, las actividades delictivas que se ejecutan en el distrito, con un trabajo de patrullaje planificado articulado con la comunidad organizada, mediante la proyección, formulación, cumplimiento y valoración, de una estrategia determinada

2.2. Objetivos específicos

- Optimizar la seguridad ciudadana mediante un patrullaje municipal bien planificado organizado táctico y moderno
- Establecer la efectiva ejecución del Patrullaje Municipal de Seguridad Ciudadana, en concordancia con el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC.
- Fortificar la prevención y realizar comparativos de variables en relación a años anteriores
- Fortalecer el patrullaje Municipal mediante su participación en el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal Compromiso 5
- Establecer los Lineamientos para la estandarización de los estímulos y méritos que incentiven el desempeño de los serenos asignados.
- Promover y comprometer la cooperación y participación del sector privado en provecho de la seguridad en nuestro Distrito.
- Restablecer el principio de autoridad, incrementando e intensificando la presencia del Serenazgo Municipal, a través de los operativos y Patrullajes.
- Realizar un Patrullaje con el servicio de Serenazgo Municipal en forma permanente y sostenida.
- Convocar a reuniones de coordinación con la Comisaría de Buenos Aires y Serenazgo.





3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Marco legal

- Constitución Política del Perú 1993.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto legislativo N° 1454, decreto legislativo que modifica los artículos 2, 3, 3-a, 4, 5, 9, 11 y 17 de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal
- Decreto Supremo N° 009-2022-IN-"Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal".
- Ley N° 29611, Ley que modifica la Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la PNP y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29701, Ley que dispone beneficios a favor de integrantes de las Juntas Vecinales y establece el "Día de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana".
- Decreto Supremo N° 006-2022-IN, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030.
- Resolución Ministerial N° 007-2019-IN, que aprueba la Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa de Delito en la Jurisdicción de las Comisarias de la Policía Nacional del Perú.
- Directiva N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la policía nacional del Perú y los gobiernos locales.





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



- O.M. 003-2023-MDVLH/A- Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.
- Resolución Ministerial N° 0786-2023-IN, Aprueba la Directiva N° 006-2023-IN-DGSC-"Lineamientos Técnicos para la formulación aprobación, implementación y actualización de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana.
- Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027.



3.2. Marco Conceptual

- Seguridad Ciudadana

La Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Art. 2º, define a la seguridad ciudadana como: "La acción multisectorial, integrada y articulada que desarrolla el Estado, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, a través de la prevención, control, sanción y reinserción social, para garantizar una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia interpersonal y la utilización libre de miedos de los espacios públicos frente a los diversos tipos de criminalidad nacional e internacional".

- Vigilancia pública

En el Decreto Supremo N° 009-2022-IN, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, en el literal i), artículo 3, se define como el conjunto de acciones ejecutadas por el personal de serenazgo con el propósito de contribuir a la seguridad de espacios públicos en su respectivo ámbito geográfico. Su ejecución facilita y colabora con la actuación de la Policía Nacional del Perú, el cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, el Sistema de Atención Móvil de Urgencias, el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, orientando a un enfoque disuasivo, preventivo y comunitario.

- Definición de jurisdicción municipal

Es el ámbito de jurisdicción del Municipio distrital que comprende extensión del





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



área, tanto a nivel urbano y rural, organizado por sectores, sub sectores, cuadrantes y manzanas.

- **Concepto de sector**

Un sector, es una porción territorial establecida previamente dentro de una jurisdicción distrital, con la finalidad de desplegar el uso racionado de acciones de patrulla je municipal de manera efectiva en las vías y espacios públicos.

Los sectores, son una porción territorial equitativa de toda la Jurisdicción que permite dividir a la jurisdicción a un nivel de visualización territorial agregada, cada sector está compuesto de sub sectores.



- **Concepto de Sub sector**

El sub sector es una porción equitativa dentro de un sector de la jurisdicción, que permite dividir al sector a un nivel de visualización territorial intermedia, cada sub sector está compuesto por cuadrantes.

Un sub sector es una porción territorial establecida previamente dentro de una jurisdicción Municipal, con la finalidad de desplegar el uso racionado de acciones del patrullaje de manera efectiva en vías y espacios públicos.



- **Concepto de cuadrante**

Un cuadrante es una porción territorial del sub sector establecido previamente dentro de una jurisdicción municipal, con la finalidad de desplegar el uso racionado de acciones de patrullaje de manera efectiva en vías y espacios públicos.

Los cuadrantes son una porción equitativa dentro de un sub sector de la jurisdicción, que permite dividir a un nivel de visualización territorial focalizada, cada cuadrante está compuesta por manzanas.

- **Concepto de manzana**

Es el área física delimitada por avenidas, calles, pasajes, caminos, etc. de fácil identificación y que puede contener una o más viviendas, establecimientos, parques, plazas, campos deportivos áreas verdes, territorios sin construir, entre otros.

- **Concepto de seguimiento y evaluación**



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



Son dos procesos complementarios pero diferentes fundamentales para evaluar el impacto de una intervención. El seguimiento se centra en la determinación si de las aportaciones, el producto, los resultados y los impactos cuando se ejecuta una Intervención. La evaluación valora sistemáticamente la eficiencia, eficacia, sostenibilidad e impacto de las intervenciones (generalmente después de que han sido llevadas a cabo). El seguimiento y la evaluación permiten a los encargados de formular las políticas, observar los resultados, sugerir correcciones o mejoramientos durante la ejecución, y evaluar el éxito. Los sistemas de seguimiento y evaluación también pueden promover la apropiación de las reformas y la rendición de cuentas.



- **Patrullaje a Pie**

Se realiza mediante el servicio de serenazgo municipal a pie, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas, en el marco del PADSC 2024 – 2027.

- **Patrullaje Motorizado**

Servicio de Serenazgo Municipal cuyo desplazamiento se realiza en vehículos motorizados, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas, en el marco del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024 – 2027.



- **Operativo Patrullaje “Víctor Larco 2024”**

Consiste en reunir tres (3) o cuatro (4) unidades móviles para dirigirse a un determinado sector por un espacio de 30 o 45 minutos realizando un patrullaje con circulina encendida, toques de sirena y pato, con la finalidad de causar un acercamiento, sensibilización e impacto en la población y mantener alejados a la delincuencia común y organización de la respectiva zona o sector.

- **Operativo “Patrullaje Simultáneo Permanente” – PSP**

Consiste en reunir cuatro (4) unidades vehiculares y dirigirse a un determinado sector, sub sector o cuadrante y ubicarse en cuatro (4) puntos cardinales y bajar del vehículo el operador y tripulante y caminar a un punto



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



concéntrico, esto incluye al personal de serenazgo y PNP. El vehículo se traslada solo con el conductor con la circulina encendida y realizando toques de sirena y pato, debiendo realizarlo por espacio de 30 a 45 minutos, procediendo a intervenir conforme a las competencias de cada institución, adoptando en todo momento las medidas de seguridad.

- Operativo "Troncales".

Consiste en desplazar personal de serenos o integrado a las principales troncales o avenidas de la jurisdicción del distrito de Víctor Larco Herrera, como son: Av. Juan Pablo II, Av. Víctor Larco, Av. Los Ángeles y Av. Prolongación Cesar Vallejo, a fin de realizar patrullaje de ida y vuelta con la circulina encendida y toques de sirena y pato, por espacio de 20 minutos, luego retornar a su lugar de patrullaje.

- Actos violentos

Acciones agresivas que atentan contra la integridad física y psíquica de las personas que pueden destruir los bienes públicos y/o privados.

- Delitos

Es la violencia delincuencia que constituyen actos realizados por personas que vulneran las leyes y normas establecidas por la sociedad. Los delitos quemás afectan a la sociedad son los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud y contra la propiedad.

- Programa Presupuestal 0030

Denominado también "Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana", y el Producto "3000355: PATRULLAJE POR SECTOR" y su Actividad 5004156: "PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR- SERENAZGO" es el incentivo presupuestal a los Gobiernos Locales que ejecuten esta actividad. Una de las actividades obligatorias en las actividades de seguridad ciudadana es la del Patrullaje Municipal, (Establecidas en el Plan de acción de la Seguridad ciudadana del distrito) la cual mantiene una estrecha relación con la participación de la ciudadanía en temas de Seguridad Ciudadana, para el normal desarrollo económico y social.





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



- **Registro de Serenos y de Serenazgos (Plataforma -SINASEC)**

Con D.S. N° 012-219-IN, se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, el cual contendrá toda la información nominal y estadística establecida en el Reglamento quedando a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, su custodia y administración. Su Finalidad, es de establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional.



- **Sistema Informático de Control del Patrullaje Municipal (SIPCOP-M)**

El objetivo de fortalecer el servicio de seguridad ciudadana, consiste en georreferenciar el desplazamiento de las unidades móviles del patrullaje municipal en un sector similar a la PNP. para asegurar una oportuna capacidad de respuesta ante una emergencia. El Sistema Informático de Control del Patrullaje Municipal (SIPCOP-M) para controlar y monitorear el patrullaje municipal, permite visualizar en tiempo real la ubicación y el recorrido de las unidades móviles de serenazgo municipal de los gobiernos locales a través del sistema de posicionamiento global (GPS), así como el desarrollo de las actividades que desarrolla el gobierno local con la comunidad organizada. Este control y monitoreo permite realizar una adecuada planificación para optimizar el uso de los recursos, asegurando el desarrollo de acciones preventivas y disuasivas que son de competencia municipal y en apoyo a la PNP.



- **Sistema de Registro de Denuncias Policiales- SIDPOL**

El Sistema Informático de Registro de Denuncias Policiales "SIDPOL" busca automatizar funciones y procesos relacionados al registro de Denuncias Policiales; asimismo, determinar información que será de mucha ayuda en la toma de decisiones a nivel de Comisarías, Distritos y Divisiones Territoriales.

- **Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana**



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



El Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana ha sido creado en el marco del D.S. N° 011-2014-IN, reglamento de la Ley N° 29733, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y es un centro de generación de datos e investigación aplicados al conocimiento de fenómenos criminales y economías ilegales para la formulación de políticas públicas. Se encuentra bajo la administración de la Dirección de Gestión del Conocimiento para la Seguridad del Ministerio del Interior, según el artículo N° 106 del D.S. N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior. Se encarga de recopilar, procesar, sistematizar, analizar y difundir información sobre la inseguridad, violencia y delitos en el país; proporcionando información confiable, oportuna y de calidad que sirva de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana.



- **Antecedentes**

El Sereno como funcionario Municipal apareció en las ciudades europeas durante la época medieval, en respuesta a las necesidades de seguridad de los empresarios y comerciantes emergentes. Estos celosos vigilantes que recorrían infatigablemente las calles anunciando con su pregón los peligros públicos y otras noticias de interés vecinal, pronto pasaron a formar parte de la fisonomía de los Burgos.

En el siglo XVI el Virrey Hurtado de Mendoza, llamado también el Márquez de Cañete Creó el servicio de Serenazgo en el Perú a semejanza del que ya por ese entonces existía en España. Lo crea, debido a que los efectivos de la Guardia del Virrey por escasez de presupuesto no cubrían las vacantes requeridas para velar por el Orden Interno y la Seguridad del ciudadano de esa época. El Sereno estaba bajo las órdenes de la guardia del Virrey, apoyando en la seguridad, y percibía sus haberes por parte del Cabildo, sistema que se emplea en la actualidad con los Gobiernos Locales.

La Institución del Serenazgo llegó al Perú desde España junto con los cabildos Municipales, para cumplir una importante función en el cuidado del vecindario, el mantenimiento del orden la solución de pleitos vecinales, el





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



suministro de agua potable y el anuncio a viva voz del discurrir de las horas nocturnas. Durante la República, dentro de las tarifas de alumbrado y baja policía que se expedían se mencionaba tímidamente al servicio de Serenazgo, sin que se llegue a concretar dicha contraprestación. Se conoce como Sereno a cada uno de los dependientes encargados de rondar de noche y de día por las calles, para velar por la seguridad del vecindario, la propiedad pública y privada, a fin de avisar de los acontecimientos incendios, robos, inundaciones, emergencias, etc. Cuenta Ricardo Palma en sus Tradiciones Peruanas que el Sereno era la persona que recorría las calles de Lima, en la Colonia y al llegar las noches prendía los faroles que alumbraban las calles y que funcionaban con carbón y al amanecer los apagaba llevando consigo una campanita que lo identificaba como tal. Sin embargo, el día de hoy ha alcanzado niveles de importancia en la lucha contra la delincuencia, y la protección ciudadana y otros, lo cual lo hace en forma organizada a través de una organización que tiene una implementación logística muy importante y que en coordinación con la Policía Nacional desarrollan en forma eficiente su labor en beneficio de la sociedad. Durante la época de la Colonia la Ciudad de Lima fue dividida en barrios con sus respectivos alcaldes, cuya misión era vigilar el orden en sus distritos, efectuar rondas nocturnas y proceder a la detención de vagos y delincuentes. En el año 1805, fue creado en la ciudad de Lima un Cuerpo de Policía de Seguridad cuyos integrantes se denominaron "Serenos" y durante los primeros años de la República todavía se encontró a los Serenos con la responsabilidad del mantenimiento del Orden. En la actualidad, el serenazgo municipal es el servicio de seguridad ciudadana que brinda la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera en su respectivo ámbito geográfico y consiste en acciones de vigilancia pública y apoyo en atención de emergencias, así como auxilio y asistencia al ciudadano y cooperación con las entidades públicas que la requieran en materia de seguridad ciudadana. Sus procedimientos están enmarcados en la Constitución Política del Perú, y el ordenamiento jurídico en materia de seguridad





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



ciudadana, observando el respeto irrestricto de los derechos humanos. La finalidad del serenazgo municipal es la participación en las acciones preventivas y disuasivas del servicio de seguridad ciudadana y en apoyo del cumplimiento de las disposiciones municipales, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

3.3. Justificación

El Plan tiene por finalidad proporcionar un enfoque técnico con la sectorización de la jurisdicción distrital de la Municipalidad. manejando aspectos como: La focalización de las intervenciones, monitoreo del mapa del delito, mapa de riesgo, mapa integrado (Delito y riesgo) y el análisis estadístico que nos permite tener una base de datos única centralizada y organizada por sectores, sub sectores y cuadrantes de la jurisdicción del distrito de Víctor Larco Herrera. Adicionalmente, se efectúa el cruce de información con el Observatorio Nacional de Seguridad Ciudadana, quienes están encargados de recopilar, procesar, sistematizar, analizar y difundir información sobre la inseguridad, violencia y delitos en el país; proporcionando información confiable, oportuna y de calidad que sirva de base para el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos vinculados a la seguridad ciudadana. La sectorización del ámbito geográfico del distrito de Víctor Larco, facilita a la Subgerencia de Serenazgo Municipal, cuantificar los resultados de los diferentes tipos de patrullaje, y le permite planificar estratégicamente la distribución de efectivos

En ese sentido, la sectorización en nuestro distrito, es el inicio de una codificación adecuada, importante para la sistematización de la cartografía de la jurisdicción, así como aportar como enlace con el Sistema de Registro de Denuncias de Policiales - SIDPOL y otras herramientas de uso e investigación. La importancia de lograr la sistematización y mapeo de los hechos delictivos y de convivencia, permitirá lograr una óptima articulación con la Policía Nacional del Perú y con la población.





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



El presente Plan pretende dar las pautas de cómo llegar a obtener el mapa de incidencias, que es importante tanto para la planificación estratégica de seguridad ciudadana, así como la distribución de los recursos efectivos (Agente Sereno), prevención y seguridad para la población y evitar y duplicar esfuerzos coordinando de manera oportuna con la Comisaria de Buenos Aires y la Municipalidad Provincial de Trujillo.

3.4. Articulación

El Plan de Patrullaje Municipal este articulado con el PADSC 2024 – 2027, y articula sus esfuerzos con, la Gerencia de Seguridad Ciudadana del distrito de Víctor Larco Herrera, con la Policía Nacional del Perú (PNP), Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito, Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de la PNP y otros entes privados o estatales; para que, desde sus propias competencias y recursos, puedan atender cualquier hecho en agravio o necesidad de los pobladores del Distrito.

3.5. Finalidad.

El Patrullaje Municipal por sectores tiene como finalidad coadyuvar los esfuerzos entre la Municipalidad de Víctor Larco y la Policía Nacional del Perú asignada a nuestra localidad, para reducir los niveles de inseguridad, combatir la delincuencia y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, considerando los siguientes aspectos:

- Evitar la comisión de delitos y faltas.
- Intervenir en pequeñas alteraciones del orden público, restableciéndolo.
- Auxiliar a los accidentados, enfermos, ancianos, niños y personas que lo necesiten.
- Informar y colaborar con las personas que lo soliciten.
- Informarse y dar cuenta de hechos o acontecimientos que puedan alterar el orden público, constituir peligro o tengan importancia para el servicio.





3.6. Alcance

A los servicios de Serenazgo Municipal y a la comunidad organizada, el presente Plan, está diseñado, para generar en la población de nuestro Distrito las condiciones de seguridad y protección de libre ejercicio de los derechos y libertades de las personas, así como, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad y el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales. El presente Plan de Patrullaje Municipal 2024, se implementa en el Distrito de Víctor Larco Herrera, en el contexto del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024-2027.



3.7. Lineamientos

Para el diseño de sectores de la jurisdicción distrital se plantea los siguientes lineamientos:

- **Fortalecimiento del patrullaje municipal e integrado.**

Este lineamiento es un trabajo multisectorial contando con la participación de la GSC mediante su servicio de Serenazgo Municipal y la PNP por intermedio de la comisaria de Buenos Aires y otras instituciones involucradas, mejorando los niveles de Seguridad Ciudadana, se logra mediante la capacitación al personal, la planificación, formulación y definición de un plan de patrullaje, para su ejecución siendo este evaluado para su mejora retrospectiva.

- **Focalización del servicio de patrullaje**

Mediante la sectorización se logra focalizar el servicio del patrullaje municipal logrando cubrir estratégicamente las zonas de mayor peligro.

- **Definición de sectores**

Espacios territoriales y espaciales del distrito que se divide por sectores, sub sectores y cuadrantes en la jurisdicción distrital, tomando en cuenta para su diseño de sectorización la metodología establecida para el Patrullaje por Sectores en los gobiernos locales.

- **Fortalecimiento de capacidades**





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



Empleo de potentes Sistemas estadísticos e informáticos con el registro de denuncias, intervenciones y ocurrencias, diferenciando las acciones que implican violencia y delitos, así como las incidencias de convivencia del vecino. Asimismo, garantizar la permanencia del personal capacitado con herramientas de información de uso de la Subgerencia de Serenazgo Municipal, como soportes de registro, actualización, seguimiento y monitoreo del mapa de Riesgo que ayuden a orientar el patrullaje municipal.



4. SECTORIZACIÓN DE LA JURISDICCIÓN

4.1. Delimitación de la jurisdicción del distrito de Víctor Larco Herrera.

4.1.1. Límites



Tabla 1 Límites del distrito

LÍMITES DEL DISTRITO	
Norte	Distrito de Huanchaco
Sur	Distrito de Moche
Este	Distrito de Trujillo
Oeste	Océano Pacífico

4.1.2. Sectores Policiales:



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL

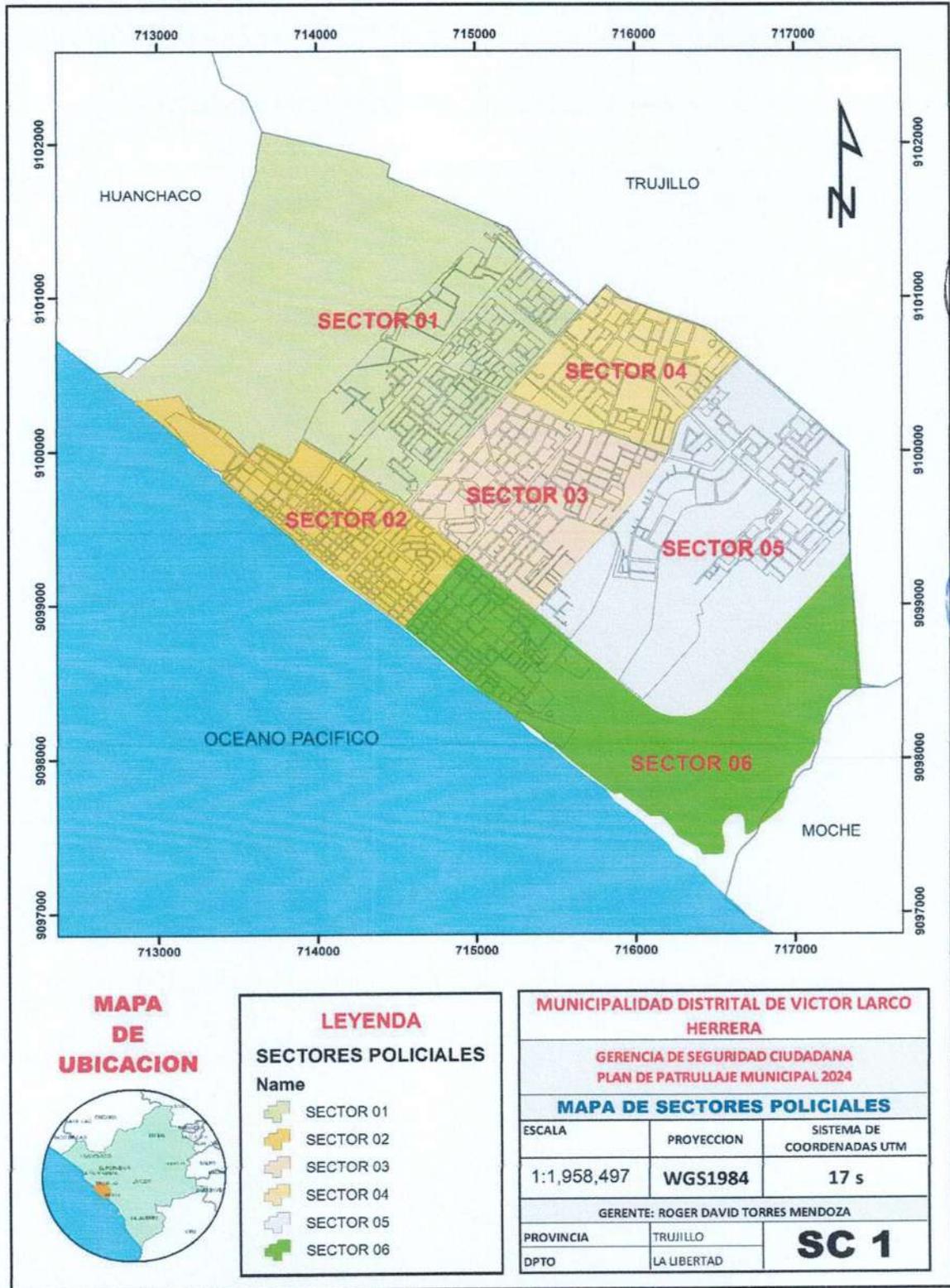


Ilustración 1 Mapa de distribución espacial de sectores para la SC



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



Tabla 2: Ubicación distrital de los sectores Policiales y de Serenazgo

SECTOR	UBICACIÓN DISTRITAL
Sector 01	ZONA NORTE
Sector 02	ZONA OESTE
Sector 03	ZONA CENTRAL OESTE
Sector 04	ZONA CENTRAL ESTE
Sector 05	ZONA SUR ESTE
Sector 06	ZONA SUR OESTE



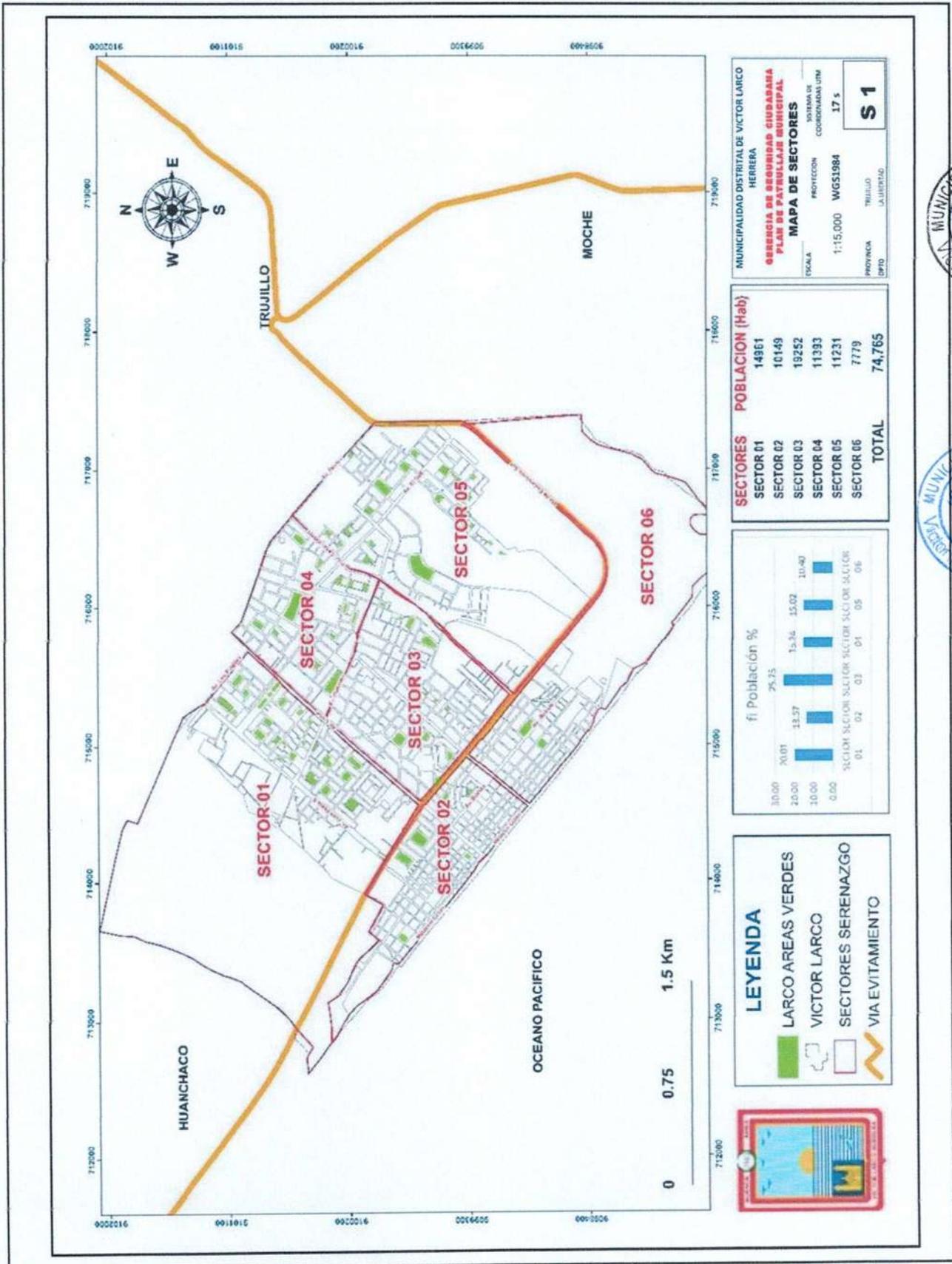
4.2. Sectorización para la Seguridad Ciudadana

Para realizar la sectorización de la jurisdicción del Distrito de Víctor Larco, utilizaremos los siguientes criterios técnicos establecidos en la Resolución Ministerial N° 007-2019-IN "Guía Metodológica para el Diseño de Sectores y Mapa del Delito en la Jurisdicción de las Comisarías de la Policía Nacional del Perú"¹, aprobada el 03 de enero del 2019 con alcance a los gobiernos locales, este diseño metodológico de sectorización de la jurisdicción, parte de la delimitación georreferenciada de la demarcación territorial de la misma, hasta definir técnicamente los subsectores y cuadrantes de manera práctica. Tal forma de disgregación se implementó con el propósito de focalizar la actividad delictiva, comercial y social en el distrito con la finalidad de priorizar el patrullaje por sector, a través de una idónea asignación o redistribución del potencial humano policial y los recursos logísticos.

4.2.1. Distribución espacial de la sectorización



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL





4.2.2. Criterios para sectorizar.

Como se puede apreciar en el Mapa de Sectores elaborado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en concordancia con la sectorización de la PNP en merito a la R.M. 007- 2019/IN; contribuyendo así al logro de los objetivos establecidos en La Política Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030², y la implementación del Programa Presupuestal 0030 "Reducción de los Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana"³ fomentando el acercamiento a la ciudadanía bajo un enfoque comunitario.



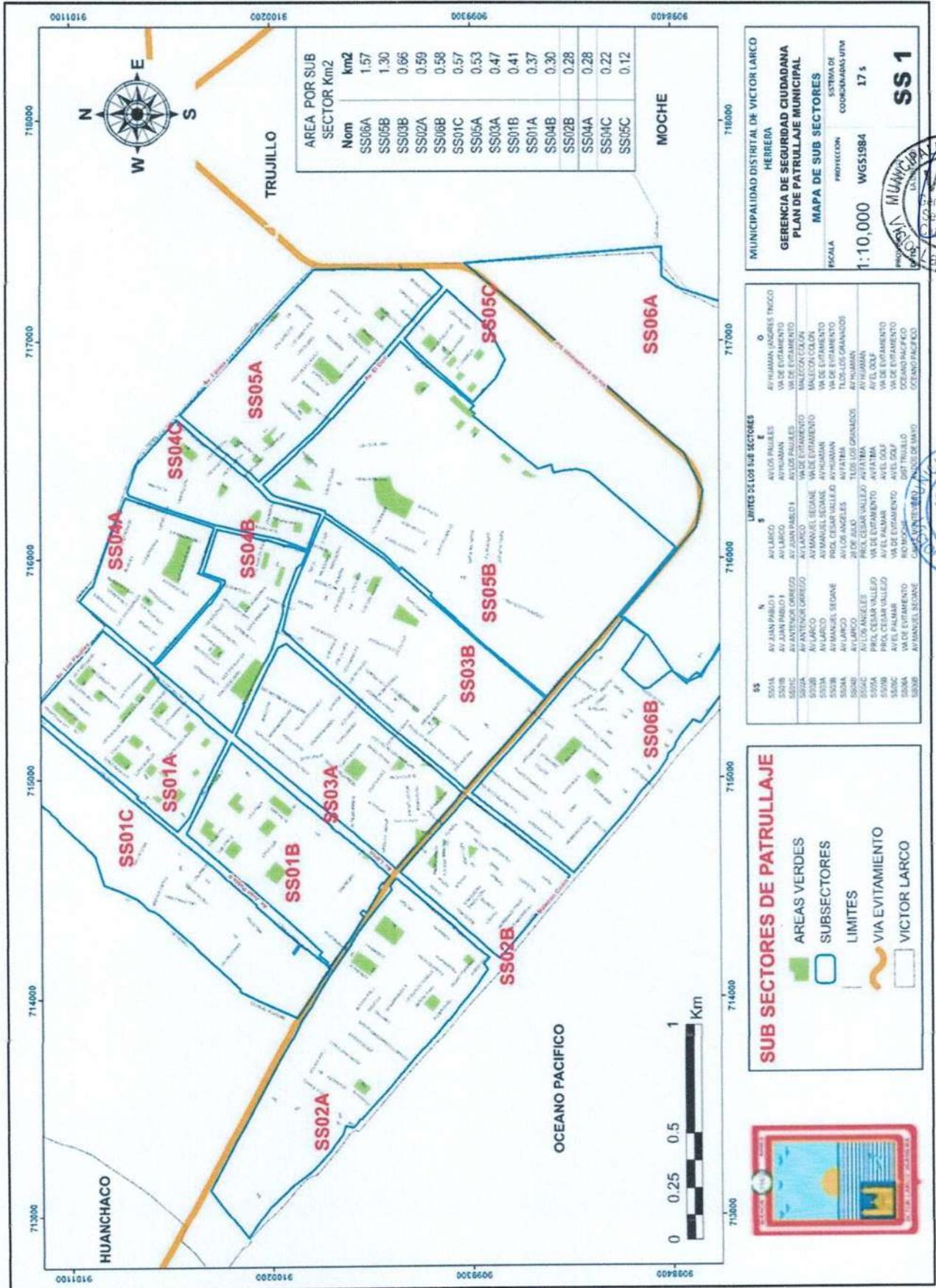
Para sectorizar se toma en cuenta lo siguiente

- Las características de la zona donde se encuentra circunscrita la jurisdicción del Distrito; (si está conformada por área urbana, área rural o de ambas)
- Revisar la zonificación urbana del distrito, elaborado por la Municipalidad, a fin de conocer la ubicación y distribución de las zonas residenciales, zonas de recreación pública, zonas de uso específico y otros.
- Se agrupan las manzanas del plano general de la jurisdicción en paquetes proporcionales en números equitativos por sector, para de esta manera tener un agrupamiento de manzanas ordenada dentro de la jurisdicción, que a la vez permita contar con paquetes de información manejables
- Los sectores estarán delimitados por vías. Preferente por avenidas u otra vía principal (calles, jurisdicciones, entre otras) o también por accidentes geográficos (barrancos, quebradas, pantanos, ríos y otros), que por su naturaleza rompan la continuidad geográfica. La delimitación de sectores no debe de cortar o dividir manzanas.
- La codificación de sectores comienza con el sector que este ubicado más al "noreste". a este sector se le colocara al número 01, y así sucesivamente.





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
 GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
 PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL
 MAPA DE SUB SECTORES
 ESCALA 1:10,000 WGS1984 17 s
 SISTEMA DE COORDENADAS UTM
SS 1

LIMITE DE LOS SUB SECTORES	
N	E
SS01A	AV. JUAN PABLO I
SS01B	AV. ANTONIO ORREGO
SS01C	AV. ANTONIO ORREGO
SS02A	AV. LARCO
SS02B	AV. LARCO
SS02C	AV. LARCO
SS03A	AV. MANUEL SEDANE
SS03B	AV. MANUEL SEDANE
SS03C	AV. LARCO
SS04A	AV. LOS ANGELES
SS04B	PROL. CEDAR VALLEJO
SS04C	PROL. CEDAR VALLEJO
SS05A	PROL. CEDAR VALLEJO
SS05B	PROL. CEDAR VALLEJO
SS05C	PROL. CEDAR VALLEJO
SS06A	PROL. CEDAR VALLEJO
SS06B	PROL. CEDAR VALLEJO
SS06C	PROL. CEDAR VALLEJO

SUB SECTORES DE PATRULLAJE

- AREAS VERDES
- SUBSECTORES
- LIMITE
- VIA EVITAMIENTO
- VICTOR LARCO





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



Para determinar los sub sectores de un sector de la jurisdicción del Distrito de Víctor Larco, se utiliza los siguientes criterios técnicos, en los cuales se ha tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- Se agrupan las manzanas del sector en paquetes o grupos equitativos, para de esa manera tener el agrupamiento de manzanas ordenada por sub sector dentro del sector, que a la vez permita contar con paquetes de información manejables. En la distribución de subsectores, se toma en cuenta, que en cada una de estas porciones territoriales las vías que se encuentren en ellas, sean funcionales para el patrullaje
 - Los subsectores estarán delimitados preferentemente por las vías principales que se encuentren dentro del sector o cualquier tipo de vía o por accidente geográfico.
 - La delimitación de subsector no debe cortar manzanas.
 - Los límites de los subsectores pueden coincidir con la delimitación de los subsectores y/u otro similar determinado por la Comisaria para fines de patrullaje integrado necesariamente.
 - La codificación del sub sector ubicado más al "noreste", se le coloca la letra A del alfabeto y el siguiente será B, C y así sucesivamente se cogerá las letras del alfabeto en el orden correspondiente que sea necesario para codificar todos los subsectores que se haya determinado.
 - Resultados para los Sub Sectores: Mapa de Sub Sectores elaborado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad distrital de Víctor Larco Herrera.
- **Criterios para los cuadrantes.**
- Para realizar los cuadrantes en un subsector, utilizaremos criterios estratégicos y criterios geométricos.





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

N	COM	N	VIA DE LOS CUADRANTES	O
1	SS01A-C01	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	VICTOR MANUEL HAYATA DE LA TORRE
2	SS01A-C02	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV LOS PARRALES
3	SS01A-C03	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV LOS PARRALES TORRE
4	SS01B-C01	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE
5	SS01B-C02	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE
6	SS01B-C03	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE
7	SS01C-C01	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE
8	SS01C-C02	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE
9	SS01C-C03	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE
10	SS02A-C01	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE
11	SS02A-C02	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE
12	SS02A-C03	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE
13	SS02B-C01	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE
14	SS02B-C02	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE
15	SS02B-C03	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE
16	SS02C-C01	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE
17	SS02C-C02	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE
18	SS02C-C03	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE
19	SS03A-C01	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE
20	SS03A-C02	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE
21	SS03A-C03	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE
22	SS03B-C01	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE
23	SS03B-C02	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE
24	SS03B-C03	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE
25	SS03C-C01	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE
26	SS03C-C02	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE
27	SS03C-C03	AV JUAN PABLO B	AV LARCO	AV JUAN MANUEL ANDRES TORRE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL

MAPA DE CUADRANTES

ESCALA: 1:15,000 WGS1984

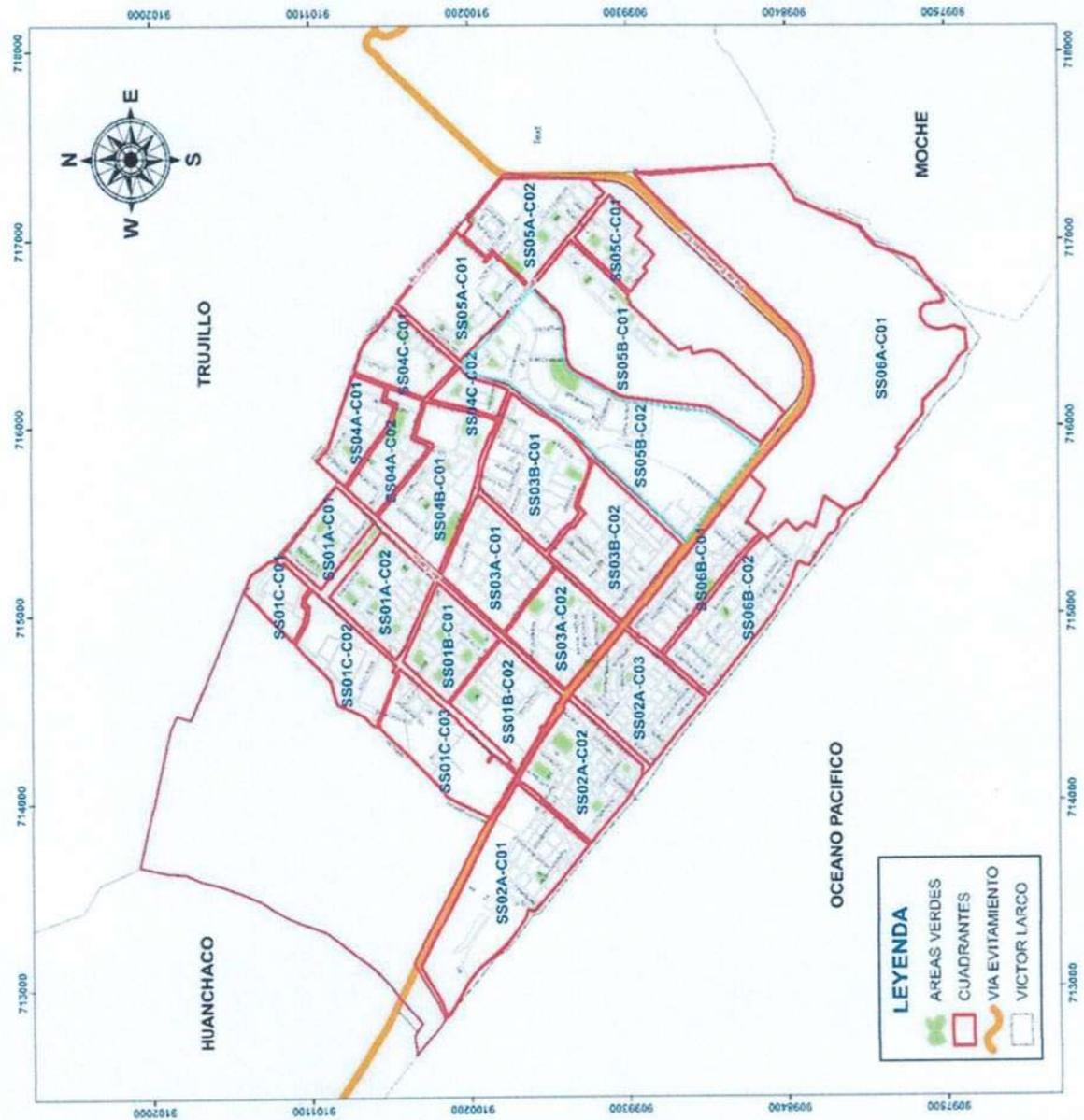
PROYECCION: SISTEMA DE COORDENADAS UTM

PROVINCIA: TRUJILLO

DPTO: LA LIBERTAD

17 s

C1





5. EL PATRULLAJE Y SUS MODALIDADES

5.1. Planificación del patrullaje

Para la planeación y desarrollo del patrullaje obligatoriamente se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- **Sector:** Entendido como la extensión de terreno a vigilar que ha de asignarse al personal de serenazgo municipal durante el servicio.
- **Duración:** El servicio de vigilancia es de carácter permanente y organizado de acuerdo con las necesidades y características de la población y el sector. Es realizado por el personal de serenazgo municipal en tres (3) turnos de vigilancia, cuya duración no debe exceder ocho horas continuas.
- **Seguridad:** Durante el tiempo de ejecución del servicio, el personal comprometido deberá implementar, ejecutar y mantener las medidas de seguridad que sean necesarias para el cumplimiento de sus labores, evitando hechos que afecten su integridad física.
- **Actitud en el patrullaje:** Durante la realización del patrullaje, el personal uniformado deberá mantenerse en estado de alerta, acompañado de una actitud amable, positiva y de servicio hacia la comunidad
- **Conocimiento de la jurisdicción:** Corresponde al conjunto de información levantada y registrada en la memoria local y topográfica de la unidad y que hace referencia a vías de comunicación, edificaciones (viviendas, almacenes, bancos, centros comerciales, restaurantes, edificios públicos, etc.), patrones sociales y culturales, puntos críticos, entre otros, necesarios para planificar y desarrollar el patrullaje.





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



5.2. Características del patrullaje

- Se debe realizar a través de la conformación de patrullas; entendiéndose por ello a un grupo de dos o más uniformados, con objetivos y planes definidos.
- Se realizará en un horario y sector definido.
- Permite brindar seguridad a los establecimientos públicos y privados.
- Puede ser preventivo, disuasivo o reactivo.
- El patrullaje se considera una actividad del servicio de serenazgo municipal y por esta razón debe quedar registrada en los libros de la unidad, especificando las zonas de patrullaje y órdenes de servicio, para un mejor control.
- El Patrullaje es permanente.



5.3. Clases de Patrullaje

5.3.1. De acuerdo con la actividad

- **Preventivo:** Es aquel que se realiza con el fin de identificar y neutralizar causas, factores de riesgo y en general condiciones sociales relacionadas con el origen de las faltas, delitos, contravenciones y conflictos ciudadanos.
- **Disuasivo:** Se realiza con el fin de desestimular la amenaza o ante la posibilidad de ocurrencia de un delito, contravención o conflicto.
- **Reactivo:** Se realiza con el fin de restablecer las condiciones de convivencia y seguridad ciudadana luego de la ocurrencia de un delito, contravención o conflicto ciudadano; igualmente, para la recolección de información, de acuerdo a los protocolos dispuestos en la Ley.





5.3.2. De acuerdo con la forma de desplazamiento

Patrullaje a pie. Desplazamiento de un sereno que realiza el servicio de serenazgo municipal a pie, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas, en el marco de los planes de acción de seguridad ciudadana de las respectivas municipalidades provinciales y distritales.



Patrullaje motorizado. Se realiza en vehículos motorizados, con la finalidad de contribuir en el mantenimiento de la tranquilidad, orden y seguridad ciudadana en las zonas asignadas en el marco de los planes de acción de seguridad ciudadana de las respectivas municipalidades, provinciales y distritales.



5.4. Elementos básicos para el desarrollo del patrullaje

Los serenos municipales, para el cumplimiento de su servicio de patrullaje deben contar con un equipamiento básico, principalmente una vara de goma, chaleco antibalas; pero fundamentalmente es necesario que conozcan su uso y manejo, así como la ubicación de los mismos al portarlos, de tal manera que al momento de actuar lo pueda utilizar sin perder de vista el riesgo que enfrenta. Esto se logrará, a través de un permanente entrenamiento.

5.4.1. Equipamiento básico de protección y de defensa.

- Uniforme reglamentario de estación
- Equipo de comunicaciones (radios, celulares)
- Documentos de identidad personal e identificación
- Libreta de anotaciones
- Bolígrafo
- Reloj
- Silbato



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



- Linterna
- Vara de ley
- Bastones tonfa
- Aerosoles de pimienta
- Grilletes de seguridad
- Chaleco antibalas
- Implementos de protección solar (bloqueador solar, otros)



5.5. Patrullaje a pie

Se le denomina ronda y es el recorrido efectuado por el personal de serenazgo municipal en su sector de patrullaje. A continuación, algunas consideraciones para ejecución:

5.5.1. Aspectos Generales

- Realizarlo varias veces en un mismo turno.
- Seguir distintos recorridos, a distintas horas.
- La primera ronda servirá para "informarse" debiéndose efectuar ésta a los pocos minutos de salir al servicio (informar a central).
- Tomar nota de todo aquello que le llama la atención y merezca una mayor información en las siguientes rondas, haciendo notoria su presencia.
- No permanecer en un mismo lugar durante mucho tiempo, en calles concurridas y de comercio.
- En las noches cambiar la rutina en cuanto a la dirección en forma inopinada, extremando las precauciones para evitar ataques, evitando el ruido que pueda producir su equipo para no ser descubierto y poder sorprender a algún sospechoso.





5.5.2. Regulación de la conducta ciudadana

Dentro de su misión de patrullaje a pie para la prevención y mantenimiento de la Seguridad Ciudadana en especial por el patrullaje urbano, el Serenazgo tiene una gran responsabilidad respecto a hacer cumplir una serie de disposiciones relativas a la seguridad, tranquilidad y salubridad ciudadana. Esta responsabilidad se cumple efectuando una serie de controles y regulaciones muy variadas sobre actividades del público en general que, sin constituir delitos o faltas, deben evitarse porque violan o puede hacer que se viole estas disposiciones. Como no constituyen delito y pueden ser cometidas por toda clase de personas conviene tenerlas presente, pues exige un tratamiento técnico de otras características.

Como se trata de faltas menores, que violan reglamentaciones o disposiciones que generalmente no están contempladas en los códigos, igual se determina lo que debe hacer el Serenazgo y finalmente considerar los procedimientos técnicos más adecuados para regularlas.

5.5.3. Reglas y Disposiciones para regular la conducta ciudadana

Uno de los casos más típicos es el relacionado con las disposiciones Municipales que prohíben actos como los siguientes:

- Hacer ruidos molestos.
- Ingreso de menores a billares, bares, etc.
- Provocar aglomeraciones o dificultar el tránsito de peatones.
- Vender mercadería en el suelo.
- No observar la reglamentación sobre vendedores ambulantes.
- Hacer fiestas o celebraciones ruidosas
- Otros afines.

Si bien la mayor parte de estas disposiciones corresponde hacerlas respetar por la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, son muchas





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



las veces en las que el Sereno es quien tiene que intervenir para hacerlas cumplir.

Otras veces, se trata de disposiciones o reglas que la propia Municipalidad dicta o en apoyo de la PNP la que dispone que se cumplan, por convenir a los intereses del servicio y la ciudadanía:

- Desviar el tránsito vehicular o de peatones ante accidentes o eventos.
- Impedir juegos deportivos en la vía pública.
- Despejar curiosos o reuniones circunstanciales.
- Apoyo a la PNP al Identificar a personas sospechosas.
- También puede tratarse de impedir la comisión de faltas contempladas en el título respectivo del código penal.
- Altercados o peleas en la vía pública.
- Dejar desmonte o materiales de construcción en las calles.
- Menores que fumen o beban licor en lugares públicos
- Hablar groserías en lugares públicos, otros.



En cuanto a su actuación el Sereno que patrulla frente a cualquier violación o infracción de estas reglamentaciones o disposiciones, deberá comprender que sólo le corresponde cualquiera de estos procedimientos:

- Advertir al infractor indicándole la falta que cometió.
- Citar o notificar verbalmente la falta que está cometiendo.

5.5.4. Procedimientos para intervenir en las regulaciones de la conducta:

- No tome la infracción como una falta contra su persona.
- Su deber no consiste en irritar molestar o sermonear al infractor; mucho menos en castigarlo.
- Tenga en cuenta que generalmente la persona a que se dirige no le va agradar que le indique lo que debe hacer y verá en Ud. a un violador de su libertad.
- Generalmente tampoco saben porque el Sereno no lo deja obrar;



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



- sea amable y alecciónelo sobre cuál es la falta y que es lo que se trata de evitar o proteger.
- Si el infractor se muestra alterado o irritado, procure que se calme para evitar incidentes más graves. Recuerde que se trata de faltas menores.
 - Nunca debe tampoco dejar de corregir, porque tanto Ud., como el infractor perderán de vista la falta y olvidarán la prohibición.
 - Tenga en cuenta siempre que esas faltas, sobre todo las relacionadas con menores, dan origen a peligros y males mayores.
 - Las advertencias o recomendaciones como primer procedimiento, no debe adoptarse en los actos de reincidencia.
 - Algunas veces puede ser muy conveniente que Ud., venza la natural resistencia del infractor solicitando su ayuda para hacer mejor su servicio.
 - En los casos de excesivo nerviosismo del infractor, miedo o impresión frente al sereno, sobre todo en menores o mujeres, conviene iniciar una conversación para desviar la atención y lograr la calma.
 - Tenga en cuenta que por corregir en mala forma estas faltas puede ocasionar un mal mayor, así como lesionan la buena relación que debe existir entre sociedad y serenazgo.
 - Todas las recomendaciones anteriores sobre el saludo y el uso de frases amables y educadas deben ser practicadas.
 - Algunas veces en intervenciones frente a enamorados que se acarician públicamente o se exhiben deshonestamente, deben extremarse las precauciones para no herir la susceptibilidad de los infractores.
 - No permita nunca que su recomendación sobre el mejor comportamiento sea tomada por el infractor con signos de ironía o burla. Corríjalo en este caso con mayor decisión y hágale notar





su mal proceder.

- No se deje arrastrar por la natural reacción ante ciertas personas intransigentes. sea al extremo consecuente y recuerde que la relativa gravedad de la falta no justifica que gane un enemigo del serenazgo.
- Toda una intervención en este tipo de faltas estará orientada siempre a que el infractor comprenda el mal que Ud., corrige y por qué lo hace.



5.5.5. Colaboraciones del patrullaje a pie

- Apoyo ciudadano

La ayuda, colaboración e información a las personas que lo necesiten es una de las actividades más importantes que efectúa el serenazgo municipal durante su servicio de patrullaje a pie, por eso debe proporcionar constante atención al público, mediante tareas de ayuda, colaboración e información, que exigen un especial cuidado y preparación para poder brindarlas con eficiencia y agrado. Es fundamental que el serenazgo efectúe esta labor con verdadero placer y buena voluntad derivados de saberse útil y servicial para con la sociedad.



- Ayuda y colaboración al niño

Tendrá preferente atención para los niños abandonados y en peligro moral, averiguando la razón de su estado, lugar que reside y afines. Impedirá que los niños ingresen o deambulen por lugares prohibidos como billares, casas de juegos, prostíbulos, bares, cantinas, casas de juegos, video pub. Impedirá que los niños sean explotados en trabajos impropios, así como aquellos que implique vicios como fumar, beber licor, etc.

Si se encontrara niños extraviados los calmará y tratará con amabilidad, inspirándoles confianza y seguridad. Cuando encuentre niños que en horas de clases se dediquen a vagar, los conducirá a la



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



Dirección del Colegio.

Pondrá atención en los adultos que conducen niños, sobre todo si son de apariencia dudosa o revisten sospecha. Ayudará a escolares y niños a cruzar las pistas en calles de tránsito fluido, deteniendo los vehículos, así como evitará que los niños practiquen deportes en la vía pública; vuelen cometas en techos de azoteas y otros que le posibilite lesiones. A los menores y jóvenes de aspectos provincianos y/o desorientados los observará e interrogará sobre sus padres y domicilio, procurándoles la solución de sus problemas.



- **Ayuda y colaboración con las mujeres y ancianos**

A las mujeres que transiten en compañía de sus hijos, porten paquetes o se encuentren en estado de gestación, así como a los ancianos los auxiliará a cruzar la calzada, así como a subir y bajar de vehículos. Orientará a las damas y ancianos cuando se encuentren confundidos, cuando encuentre ancianos perdidos en la vía pública los conducirá a la delegación para fines de identificación y posterior conducción a su domicilio.



- **Ayuda y colaboración a enfermos y necesitados.**

A las personas enfermas que requieren ayuda, la atenderá en la mejor forma, solicitando ambulancia u apoyo de vehículo para trasladarlas al centro médico más cercano.

En todos estos casos la ayuda consistirá en cooperar con ellos, para que se movilicen, suban a sus vehículos, cruzar las calles, a los ciegos, inválidos y a los mismos ebrios entre otros.

Personas que sean encontradas tendidas en los parques y en la vía pública, serán investigadas para comprobar su estado, a las personas que hubieran sufrido ataques, serán socorridas buscando un médico que conozca en las inmediaciones de su sector de vigilancia, sin perjuicio de brindarles los auxilios médicos básicos o elementales.

Frente a un enajenado mental actuará siempre con tino, tratando de



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



calmarlo, hablándole con lenguaje amable y protector, no usando frases hirientes que los violente, procurando su traslado a un sanatorio o centro médico.

- **Ayuda al turista y al provinciano.**

Tratar en forma cortés y amable, proporcionándole la información que requiera. Para ello debe conocer los hoteles, servicios de taxis, casas de cambio, restaurantes y otros servicios de carácter turístico.

Tendrá cuidado en proporcionar siempre información clara, concreta y veraz, para lo cual debe conocer los lugares y zonas de atracción turística. Con el provinciano tendrá igual cuidado y atención, procurando que no sean víctimas de bromas o engaños.

- **Ayuda y colaboración con los comerciantes y vecinos:**

Comunicará todas las deficiencias que encuentre en sus inspecciones en los exteriores de los establecimientos comerciales; como puertas mal cerradas, candados, seguros, ventanas abiertas balcones y paredes. Las recomendaciones pueden extenderse a falta de iluminación durante la noche. Tomar nota de los nuevos vecinos del sector de vigilancia para presentarle su saludo y ofrecerle recomendaciones para su seguridad

- **Colaboración en problemas de tránsito vehicular**

Colaborar con el personal de tránsito cuando lo amerite las circunstancias al producirse congestión vehicular. En casos de incendios o calles bloqueadas, colaborar en la regulación del tránsito. Si algún conductor sufriera un percance con su vehículo, se le brindará auxilio inmediato.

En los casos de accidentes, además de prestar el auxilio a los heridos, anotar todos los datos que pudieran interesar, aplicando el procedimiento operativo vigente.

- **Colaboración e información en general.**

El público siempre solicita al sereno información como ir a algún lugar,





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



dependencias públicas, bancos comerciales, calles donde hay un médico, un abogado, un taller de mecánica, una farmacia, un restaurante, etc., en todos estos casos el sereno debe estar preparado para informar adecuadamente. En lo posible portar una guía del distrito o consultar a su base.

5.6. Patrullaje motorizado

El patrullaje motorizado se realiza en el distrito con la misma finalidad de lograr la PREVENCIÓN de la comisión de delitos y faltas. Los vehículos por su mayor movilidad cubren un mayor radio de acción, en un terreno más amplio, con las facilidades de la comunicación mediante una central de radio.

La tripulación de una unidad móvil de serenazgo municipal la componen dos serenos, un conductor y un operador, el patrullaje en motos se realiza de a dos unidades. Los vehículos que patrullan cubren el servicio de vigilancia en todo el distrito, haciéndole preferentemente en aquellas zonas circundantes o de difícil acceso por cuyas características no permite el patrullaje a pie permanentemente, esta función ocupa el 80 % de la actividad del servicio de serenazgo municipal.

5.6.1. Finalidad del patrullaje motorizado

- Su presencia previene la comisión de delitos y faltas
- El patrullaje proporciona seguridad al ciudadano.
- Su presencia previene la comisión de delitos y faltas
- Permite NO CAER EN LA RUTINA ya que primero está nuestra integridad.

5.6.2. Características del patrullaje motorizado

- Es Preventivo
- Es Permanente
- Es Operativo





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



- Permite brindar seguridad a los establecimientos públicos y privados.
- Respeto irrestricto a los DD.HH conforme a ley.
- Es permanente, se realiza de día y de noche en forma ininterrumpida.
- Buscar, siempre buscar y no esperar que algo suceda.
- Observar con atención y hasta desconfianza.
- Estar en alerta permanente a la espera del delito y la intervención.
- Inspeccionar para corregir cualquier descuido del vecindario, que favorezca la comisión de ilícitos penales.



5.6.3. Objetivo del Patrullaje motorizado

- Conservación del Orden Público.

Este aspecto es uno de los básicos del servicio de Serenazgo municipal, se trata de lograr una tranquilidad general en la población distrital. El concepto de orden público se refiere a ello, a estabilidad, a equilibrio, a armonía comunal. Una pequeña discusión, iniciada casualmente, puede convertirse en una pequeña guerra civil si no se controla a tiempo. Pero la acción no es solamente evitar sino "mantener" - "conservar el orden, en una acción realmente permanente. Hacer cumplir las leyes y ordenanzas municipales. Esta tarea, es permanente del servicio.

- Prevenir delitos y faltas.

Verdaderamente y en este caso, para el servicio de serenazgo municipal, el concepto de delito y falta es el mismo, variando solo en grado o magnitud porque ambos llevan en sí la acción u omisión de afectar en diverso grado la salud, o el derecho de otra persona.

- Proteger vida y bienes.

No obstante que este propósito ya ésta implícitamente considerado en el anterior, sin embargo, se enfatiza en el aspecto vida y bienes para referirse a una protección especial de la labor preventiva.

- Ayudar a la Comunidad.



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



El concepto de ayudar a la Comunidad es muy amplio, podríamos decir, inclusive, que no se trata de "ayudar" sino de colaborar con el público. Dentro de este criterio se puede considerar: ayuda al enfermo, herido o necesitado. Consiste en prestar el apoyo que puede requerir, como transporte, primeros auxilios, etc. Ayuda al Turista.

Si bien es cierto existen instituciones especializadas, la función de patrullaje no puede sustraerse de la labor de atención al turista extranjero o nacional que recorre nuestro distrito, debiendo tener una atención preferencial orientativa, proporcionándole datos técnicos o de los servicios a los que puede recurrir.



5.6.4. Condiciones generales para ejecutar el servicio de patrullaje motorizado

- Condiciones Operacionales.

No es suficiente que el conductor de una unidad de serenazgo acate todas las reglas de tránsito, deberá emplear lo que se denomina "Manejo a la Defensiva" para protegerse de situaciones en que se causan accidentes. Debe estar constantemente alerta y pensar en todo con suficiente anticipación para poder llevar a cabo la acción necesaria antes de que situaciones peligrosas produzcan el accidente. Durante estos momentos el conductor debe permanecer siempre alerta y dirigir su atención al camino que tiene por delante con el fin de observar el momento en que el tránsito se detiene repentinamente. Debe reducir la velocidad para que sea posible una observación completa de las condiciones en que se encuentra la pista, así como los incidentes de interés para la patrulla.



Un conductor sereno no debe subestimar la distancia necesaria para detenerse. Aun con buenos frenos es necesario un espacio amplio, cuando se va detrás de un automóvil en medio del tránsito debe dejar como espacio entre los dos la longitud de un coche por cada 15 Km. hora de velocidad. En zonas húmedas la distancia es mayor.

Nunca debe suponer que el otro conductor le va a ceder el derecho de pase al acercarse a una intercepción en la proximidad de cada cual



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



tendrá el pie fuera del acelerador y preparado sobre pedal de freno puede suponer que tiene el derecho de paso solo cuando logre atravesar con seguridad una intercepción.

- **Conducción Normal.**

Un sereno conductor puede esperar que en cualquier momento recurra a una mayor velocidad que el flujo normal. En esta circunstancia es necesario tomar algunas precauciones:

- Estimar la velocidad del vehículo al que se persigue y la distancia del tránsito que se acerca en contra, para determinar el margen de seguridad antes de tratar de rebasar.
- Regresar al carril, correspondiente del tránsito solamente cuando aparezca claramente en el espejo retrovisor el vehículo rebasado.
- Verificar atrás y los carriles de los del lado antes de mezclarse con el tránsito.
- Mantener siempre las dos manos sobre el volante.
- Reducir la velocidad antes de entrar en una curva; luego será preciso acelerar, conforme la curva lo permita. Nunca se debe cortar a través de las esquinas.
- Indicar las intenciones mucho antes de detenerse o reducir la velocidad por medio de las luces de los frenos o haciendo señas con la mano.
- Para gradualmente, no esperar.



- **Emergencias**

Cuando la unidad cree que esta en emergencia es porque lleva un herido grave o va en persecución de un vehículo incurso en delitos o cuando realiza auxilios especiales, en coordinación con la policía; necesita libre tránsito es decir necesita reducir las demoras o que los vehículos se estacionen a la derecha de la calle o en la berma de la carretera. Para este fin emplea la señales sonoras y auditivas de que está dotado un vehículo,



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



la sirena y la luz roja giratoria (circulan), que son señales especiales, exclusivas y llamativas para que por la vista y el oído se alerte a los demás conductores de la situación la experiencia ha demostrado que el empleo de las señales de emergencia no siempre asegura al serenazgo el inmediato ejercicio del derecho de vía libre.

A veces bastara con una señal con la mano o tocar el claxon antes de la sirena y de noche solamente la circulina.

El conductor debe tomar en consideración la pista, el tránsito, el tiempo y su técnica de manejo. Cuando se acerca a la luz roja de un semáforo o una señal de alto, el vehículo debe detenerse y ceder derecho de paso a todos los vehículos y peatones. Solo podrá entrar en la intercepción cuando todo el transito se ha detenido.

Si se acerca a una luz verde o a un cruce, el conductor debe reducir su velocidad, retirar el pie del acelerador y prepararse para frenar.

El uso repentino de la sirena inmediatamente detrás de otro vehículo puede dar lugar a que un automovilista nervioso se detenga de una manera tan brusca que su coche resulte chocado por el de la unidad de serenazgo. Los conductores de las unidades de serenazgo deben conocer el hecho de que las sirenas pueda dar lugar a que con otros automovilistas dejen el derecho de paso a un sospechoso fugitivo igual que ha un vehículo de emergencia que este acercándose, por ello a veces resultara aconsejable detener a un sospecho fugitivo sin hacer uso de la circulina ni de la sirena siempre y cuando no se violen las reglas de tránsito.

Siempre que sea posible, los choferes serenos deben enterarse bien de una llamada de emergencia antes de poner en funcionamiento la sirena. Mientras está funcionando es difícil para el operador de radio recibir una transmisión y ello puede ser la causa de que el vehículo no reciba adecuadamente las llamadas.

Durante una persecución, el momento adecuado para transmitir debe coincidir con el tono bajo de la sirena, a fin de que facilite la recepción por el operador de la radio. Cuando eso no puede conseguirse conllevar el





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



receptor del micrófono apoyado en un lado del cuello debajo de la quijada reducirá considerablemente el ruido de la sirena durante la transmisión.

- **Recorrido.**

Un vehículo del Serenazgo debe siempre controlar el velocímetro cuando vaya haciendo uso de la sirena, debe rebasar al resto del tránsito por la izquierda, aunque sea necesario conducir a través de la línea central de una carretera. Todo automovilista debe siempre cargar al ala derecha a la proximidad de un vehículo de emergencia. Por lo tanto, un chofer sereno debe pasar con todo cuidado por la derecha solamente cuando no tenga otro camino para pasar. En algunos casos, cuando un vehículo de serenazgo está en emergencia va a poca velocidad a través de una intercepción congestionada en que es considerable la posibilidad de un choque el uso de la segunda velocidad es un factor de seguridad ya que así atenúa más de prisa la rapidez al frenar y acelera más rápidamente al arrancar. Deberá recorrer como mínimo 85 km/día.



- **Vehículos**

Verificar antes de salir al servicio el buen funcionamiento del vehículo, radio y equipo.

Informarse con la tripulación de servicio anterior las novedades mediante una apreciación ligera, que hubiere en el sector de vigilancia. Tener en cuenta que debe ejercer vigilancia y ronda, transitando a velocidad lenta (menor que el tránsito normal), ya que ello le dará más capacidad de observación.

Cuando esté detenido mantendrá una actitud vigilante y cuidará mucho su compostura.

Deberá detenerse y revisar billares, cantinas, lugares de diversión, para ubicar a sospechosos.

Es necesario comprender que para realizar inspecciones a pie en lugares cuya característica lo exija así, tendrá en cuenta que la labor es la misma.



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



Observará en todo momento las reglas de tránsito.

En caso de apoyo en la detención de un sospechoso que pueda ser peligroso deberá conducírsele en el asiento posterior derecho con el operador, para evitar fugas.

En toda intervención adoptar las precauciones necesarias para su seguridad.

En toda persecución de vehículos que fuguen, comunicar de inmediato a la central de radio, pidiendo el apoyo necesario.

- **Uso y conducción del vehículo.**

Use el cierre de mano, para arrancar el motor solo en tiempo de frío.

Arranque apretando el acelerador una o dos veces antes de hacer funcionar el arrancador en lugar de usar el cierre.

Antes de arrancar caliente el motor por espacio de uno o dos minutos, esto ahorra desgaste del motor.

Mientras el vehículo "calienta" aproveche para revisar frenos, embrague, instrumentos de control.

Examine los neumáticos para verificar si están debidamente inflados con la presión adecuada. Evite las partidas de golpe y los virajes bruscos.

Conduzca siempre que sea posible a una velocidad razonable y uniforme.

Evite toda práctica violenta en la manera de manejar.

Nunca cambie de velocidad con el motor acelerado. No fuerce el cambio de marchas.

No aplique los frenos con brusquedad

En las paradas por varios minutos, apague el motor.

- **Equipo Especial.**

- Agentes químicos y máscara antigás.
- Soga de salvataje y rescate.
- Hacha de bombero.
- Bolsa de plástico (para recojo de cadáver)
- Sabanas para cubrir los cadáveres





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



- Máquina fotográfica.
- Rótulos especiales (alto, peligro, etc.)
- Botiquín de primeros auxilios (con inhalador y oxígeno).
- Extinguidor de incendios.
- Tablilla para escribir.
- Linternas de mano.
- Cinta métrica (guincha)

- **Recomendaciones Especiales.**

Cuando el auto está estacionado hay que usar únicamente el freno de estacionamiento. Si el coche es volteado mientras tiene el motor en marcha produce una fractura en el engranaje de contacto, de lo que resulta que falle la transmisión, esto no se aplica cuando está estacionado en pendiente.

El mayor ahorro de combustible se logra parando el motor siempre que el vehículo se para por dos minutos o más.

Cuando un vehículo se estaciona debe colocarse a la sombra, siempre que sea posible. Esto limitará la evaporación de la gasolina que puede ser causada por el calor directo del sol.

5.6.5. Técnicas del patrullaje Motorizado.

El patrullaje en vehículos se hace en el distrito con la misma finalidad del patrullaje a pie, esto es lograr la prevención delincriminal. Los vehículos por su mayor movilidad cubren una vigilancia en un área de terreno mucho más amplia. Tienen un radio para transmitir y recibir comunicaciones a la Central de Serenazgo y esto permite mayor eficiencia y seguridad.

Su gran movilidad y la ventaja de la comunicación radial, le permite trasladarse con la mayor celeridad a todo lugar en que sea necesaria una intervención, así como perseguir y erradicar vehículos sospechosos y solicitados.

El servicio de patrullaje sigue las mismas técnicas de Ronda, Inspecciones,





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



Auxilios, Intervenciones y Regulaciones de Conducta que se disponen en el patrullaje a pie.

Sin embargo, se exige que los serenos practiquen ciertos requisitos y procedimientos técnicos complementarios, de los cuales explicamos a continuación.

5.6.6. Requisitos del Sereno de Patrullaje Motorizado:

- Tener conocimiento de los detalles particulares de la técnica del patrullaje en vehículos.
- Conocer los detalles respecto al nombre de calles, avenidas, parques, establecimientos comerciales, etc., de su sector asignado de vigilancia; incluir además el de todo el distrito hasta donde sea posible pues a veces tendrá que acudir en apoyo de otras unidades de sectores de vigilancia vecinos o más lejanos.
- Tener ciertos conocimientos elementales sobre mecánica de automóviles.
- Conocer con mayor amplitud la técnica de Primeros Auxilios y Detención e Interceptación de vehículos.
- Conocer el empleo del Equipo Especial que portan.

5.6.7. Técnicas de seguridad en los desplazamientos.

- Verificar antes de salir al servicio, el buen funcionamiento del vehículo, radio y equipos.
- Al abordar el vehículo tanto el conductor el operador deben colocarse el cinturón de seguridad, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria.
- Tendrá en cuenta para su labor de patrullaje deberá circular a velocidad más lenta que el tránsito normal, permitiendo una mayor capacidad de observación y control.
- Detendrá el vehículo en lugares estratégicos en zonas que de





acuerdo al mapa del delito sean de incidencia delictiva permitiendo observar en estado de alerta y vigilancia toda actitud sospechosa de alguna persona, y que pudiera detectar la comisión de un hecho delictuoso.

5.6.8. Uso de la Sirena

- Debe utilizarse solo en circunstancias muy extremas.
- No debe ser utilizada en forma continua, sino con intervalos de cinco a diez segundos, haciéndola sonar igual tiempo.
- No se confíe demasiado en el tránsito "libre" que le proporcionará el uso de sirena, porque todos los conductores no respetan dicha norma.
- Sobrepase a los vehículos por el lado izquierdo, cuando utilice la sirena.
- El uso de la sirena debe ser empleado con la debida anticipación para advertir a peatones y automovilistas en general.
- Las luces giratorias de emergencia deben usarse al mismo tiempo que la sirena, tanto de día como de noche.
- Como el uso de sirena es para casos de emergencia, tenga en cuenta que otros vehículos también pueden estar usándola (ambulancias, bomberos) trate de identificar estos sonidos.
- Al transmitir mensajes cuando se opera la sirena, hacerlo cuando se interrumpe su uso, dando el mensaje en forma clara y en voz alta.



5.6.9. Estacionamientos tácticos

Se entiende como puntos de estacionamientos tácticos al lugar de amplia visibilidad pre - determinado por el operador, conocedor de su zona de patrullaje o en todo caso determinado por la superioridad en un determinado Plan u Orden de Operaciones, para el control vehicular y peatonal debiendo en todo momento el operador permanecer fuera del vehículo mientras efectúan este estacionamiento.



5.7. Actitud del sereno durante el patrullaje

5.7.1. Actitud

En algunas circunstancias al intervenir se carece de protocolo o guía de procedimientos, para reaccionar ante llamadas de evidente alto riesgo, por ello hay que tener presente las siguientes consideraciones:

- El sereno es un representante de la autoridad local, el respeto debe ganárselo en base a sus ejemplares actitudes y su presentación influye notablemente, El acondicionamiento mental, puede prepararnos para un encuentro crítico antes de que ocurra y ayudarnos a hacer frente a peligros antes, durante y después de que ocurran. Pensar tácticamente, nos aportará confianza y seguridad sobre todo ante las "rarezas" extra - peligrosas que podemos encontrar. La manipulación verbal, puede posibilitar prevenir la escalada de una confrontación y permitirnos el control no violento de una situación.
- Las habilidades físicas, puede mantenernos vivos y en muchos casos libres de heridas cuando no podemos recurrir a la fuerza, bien por imposibilidad física, bien por no estar justificado su uso.



5.7.2. Cuidado en la presentación personal

- Vestimenta

La vestimenta conservada y limpia, cabello recortado, Rostro limpio, afeitado, Uñas cortas y limpias, Calzado, prendas de cuero y metal brillantes, Camisa planchada e impecable.

- El Equipo

Silbato, Vara, Bastones tonfa, Carné de Identidad, Tablilla de notas, chaleco antibalas, Radio portátil de comunicaciones, Linterna (si es de noche), Guía de calles, Reloj, Vehículo motorizado limpio, Aerosoles de pimienta, Grilletes de seguridad, Implementos de protección solar (bloqueador solar, otros).

- Información Previa



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



El personal de patrullaje debe tener conocimiento de: Últimas novedades relacionadas al servicio tales como intervenciones, capturas o eventos por ocurrir (información de inteligencia), Disposiciones del jefe de Operaciones, manual actualizado en normas legales y procedimientos policiales, Límites jurisdiccionales o zonas de patrullaje.

- **Actuación personal.**

Se recomienda:

- Producir una buena impresión, cuidar la imagen institucional siendo cortés y controlando su estado emocional, En casos de disputa, primero domine la situación nunca gritar, ni discutir con otro, llamar a cada uno por su nombre anteponiendo el "señor".
- Ubicación de nombres de autoridades vinculadas directa o indirectamente con el problema judicial. Ubicación de teléfonos accesibles para hacer llamadas. Conocer las actividades comerciales y sus horarios. Conocer los vehículos que normalmente se estacionan en un lugar y de ser posibles sus planes y propietarios. Conocer personas en sus ocupaciones de servicio como guardianes, porteros. "cuidadores" de carros, repartidores, Otros.





6. PLAN DE OPERACIONES Y ACCIONES DEL PATRULLAJE MUNICIPAL

Tabla 3: Cuadro de actividades para las operaciones del patrullaje Municipal

Objetivo: Contribuir a la reducción de la Victimización				
Actividad: Patrullaje Municipal 2024				
Lineamiento	Acciones	Indicador	Metas	Responsables
Actividad 01: Gestión del patrullaje				
Planificar el patrullaje	Aprobar el Plan de Patrullaje Municipal 2024	N° planes aprobados	1	Secretario Técnico
Actividad 02: Sectorización				
Sectorización	Establecer sectores y subsectores	N° de Sectores	6	Subgerencia de Serenazgo Municipal
	Establecer Subsectores	N° de Sub sectores	15	Subgerencia de Serenazgo Municipal
	Establecer cuadrantes	N° de Cuadrantes	29	Subgerencia de Serenazgo Municipal
	Asignación de jefe de sector	N° de jefes de sector	6	Jefe de Operaciones
	Patrullaje mínimo por sector	N° de patrullajes validos	540	Jefe de Operaciones
Hoja de ruta	Establecer las rutas de patrullaje	N° de rutas	6	Subgerencia de Serenazgo Municipal
Tácticos	Establecer patrullajes tácticos de 20 a 30 minutos	N° de Patrullajes T	900	Jefe de Operaciones
Horarios por tipo de patrullaje	Establecer horarios por tipo de patrullaje	N° de horarios	3	Jefe de Operaciones
Misión	Establecer la misión encomendada	N° de misiones	365	Subgerencia de Serenazgo Municipal
Actividad 03: Fortalecimiento de Capacidades				
Fortalecimientos	Capacitaciones en la normativa de SC	N° de Capacitaciones	6	Gerencia de S.C
	Capacitaciones en reportes de ocurrencias, informes y actas	N° de Capacitaciones	6	Gerencia de Seguridad Ciudadana
	Entrenamientos búsqueda y rescate	N° de entrenamientos	2	Subgerencia de Serenazgo Municipal
	Adiestramientos en uso de equipos logísticos	N° de adiestramientos	4	Subgerencia de Serenazgo Municipal
Evaluaciones	Pruebas de capacidades	N° de pruebas	2	Gerencia de Seguridad Ciudadana
Actividad 04: Registro estadístico				
Registro estadístico	Registro PNP	N° registros PNP	12	Subgerencia de Serenazgo Municipal
	Registro de ocurrencias por supervisores	N° registros Serenazgo	12	Jefe de Operaciones
	Registro de ocurrencias SIPCOP-M	N° de ocurrencias	12	Subgerencia de Serenazgo Municipal





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



Actividad 05: Patrullaje a pie				
Patrullaje	Sectorización	N° de sectores	6	Gerencia de SC
	Programación de sectores a patrullar	% de cobertura	70 %	Jefe de Operaciones
	Patrullaje a pie	N° de patrullajes	270	Jefe de Operaciones
Actividad 06: Patrullaje Motorizado				
Vinculación de unidades	Vincular el 70 % de unidades del serenazgo	N° de unidades vinculadas	9	Gerencia de SC
Fortalecimiento del patrullaje	Establecer áreas Priorizadas	N° de áreas priorizadas	30	Gerencia de SC
	Actas de coordinación con PNP	N° de actas	12	Gerencia de SC
	Programación del patrullaje	N° de programaciones	12	Subgerencia SM
	Registro de Ocurrencias	N° de Ocurrencias	320	Subgerencia SM
	Informes de supervisión	N° de informes	365	Jefe de Operaciones
	Emisión de Boletines estadísticos	N° de Boletines	12	Gerencia de SC
Actividad 07: Patrullaje integrado				
Patrullaje	Actas de coordinación	N° de actas	12	Subgerencia SM
	Registros de Patrullajes Integrados	N° de registros	365	Subgerencia de S.M
	Reporte de patrullajes Integrados	N° de reportes	320	Subgerencia de S.M
	Estadística de patrullajes Integrados	N° de boletines	12	Subgerencia de S.M
Actividad 08: Seguimientos, monitoreos, Reportes				
Seguimiento	Supervisor del patrullaje	N° de informes	365	Subgerencia de Serenazgo Municipal
Monitoreo	Seguimiento Geo referenciado (GPS)	N° de actas	70%	Gerencia de Seguridad Ciudadana
	Control del patrullaje mediante aplicativo SIPCOP-M	N° de registros	365	Gerencia de Seguridad Ciudadana



6.1. Actividades específicas del Plan

6.1.1. Elaboración de la Hoja de Ruta del Patrullaje.

Se establece las rutas de acuerdo al tipo de patrullaje, (A pie o motorizado) así como el registro de la movilidad, horarios y misión. Durante el recorrido se deberá realizar paradas de puntos estratégicos por un lapso de 10 a 15 minutos y reanudará el patrullaje hasta completar el recorrido: Dicho puntos estratégicos lo establecerá la Subgerencia de Serenazgo Municipal.

6.1.2. Frecuencia del Patrullaje Diario.



El Patrullaje móvil se efectuará a una velocidad de 20 Km/h a 30 Km/h con un recorrido mínimo de 85 km u otra disposición debiendo patrullar un mínimo de 210 minutos/día por las ÁREAS PRIORIZADAS, establecidas por el acuerdo PNP- Municipalidad tomando como referencia el mapa de delito y riesgo.

6.1.3. Convocatoria de unidades componentes

Actores para la programación e implementación del patrullaje municipal:

Tabla 4: Cuadro de componentes que participan en la SC del distrito

Unidades	Cargo/Representante
CODISEC	Presidente del CODISEC
	Secretaria técnica del CODISEC
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	Gerencia de Seguridad Ciudadana
	Subgerencia de Serenazgo Municipal
	Jefe de Operaciones de Serenazgo Municipal
	Supervisores de Serenazgo
Otros	



6.1.4. Horario y turnos



- Se consigna los siguientes turnos y horarios:

TURNOS	HORARIO
MAÑANA	06:00 a 14:00 horas
TARDE	14:00 a 22:00 horas
NOCHE	22:00 a 06.00 horas

6.2. Programación anual mínima del patrullaje.

Tabla 5: Programación anual mínima del Patrullaje

Actividades	Unidad de medida	Compromiso anual	Programación trimestral del patrullaje				Responsable
			I	II	III	IV	
Patrullaje Municipal por sectores – servicio serenazgo	Patrullajes validos	1080	270	270	270	270	SGSM/GSC
Patrullaje Municipal Integrado	N° Patrullajes	1080	270	270	270	270	PNP/SGSM/GSC

6.3. Patrullaje en función de los Mapas del Delito y Mapas de Riesgo

Los patrullajes se realizarán en función del Mapa del delito elaborado por la PNP y el mapa de Riesgo elaborado por la Jefatura de Operaciones de la Subgerencia de Serenazgo Municipal de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco.

7. Recursos humanos y logísticos para el patrullaje





7.1. Recursos humanos

El personal este compuesto de la siguiente manera

Tabla 6: Cuadro resumen de personal

PERSONAL	CANTIDAD
SERENOS	121
OPERADORES	25
SUPERVISORES	7
ADMINISTRATIVO	7

Tabla 7: Cuadro de personal asignado

CARGO	N° de personal asignado
Gerente de Seguridad Ciudadana	1
Subgerente de Serenazgo Municipal	1
Jefe de Operaciones	1
Supervisores	7
Serenos Hombres	117
Serenos Mujeres	4
Personal de video cámaras Hombres	9
Personal de video cámaras mujeres	16





7.2. Recursos Logísticos

7.2.1. Infraestructura, Equipos y materiales

Tabla 8: Cuadro de recursos logísticos

INFRAESTRUCTURA	CANTIDAD
Local central de Monitoreo de Video Vigilancia	01
EQUIPOS	CANTIDAD
Monitores	33
Computadoras	13
Radios	24
Líneas telefónicas	05
Monitores de Pared	17
Cámaras de video vigilancia	225





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



7.2.2. Detalle de las video cámaras

Tabla 9: Detalle de Video Cámaras

N°	Marca	Tipo de cámara	Total, de cámaras
1	AXIS	Fijas	132
2	AXIS	PTZ/Domo	76
3	PELCO	PTZ/Domo	3
4	AXIS	Plaquera	14
			225

Fuente: Plan de Acción distrital de Seguridad Ciudadana 2024 - 2027

7.2.3. Unidades de vehiculares:

- Motos

Tabla 10: Cuadro de Unidades Vehiculares Motos

N°	UNIDAD	PLACAS	INDICATIVOS
1	Motocicleta	EW- 5799	LINCE 1
2	Motocicleta	EW- 5787	LINCE 2
3	Motocicleta	EW- 5786	LINCE 4
4	Motocicleta	EW- 5798	LINCE 5
5	Motocicleta	EW- 5785	LINCE 6
6	Motocicleta	EW- 5783	LINCE 7
7	Motocicleta	EW- 5831	LINCE 8
8	Motocicleta	EW- 5782	LINCE 9





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



- Autos y camionetas

Tabla 11: Cuadro de Unidades Vehiculares (Camionetas – autos)

Unidades vehiculares para patrullaje			
N°	Unidad	Placas	Indicativos
1	Camioneta Ford Ranger	EUG- 373	Panamá
2	Camioneta Ford Ranger	EUG- 327	Argentina
3	Camioneta Ford Ranger	EUG- 316	Uruguay
4	Camioneta Ford Ranger	EUG- 367	Ecuador
5	Camioneta Ford Ranger	EUG- 371	Colombia
6	Camioneta Ford Ranger	EUG- 148	México
7	Camioneta Ford Ranger	EUG- 491	Brasil
8	Camioneta Ford Ranger	EUF- 780	Paraguay
9	Camioneta Nissan	EUB- 800	Moquegua
10	Auto Nissan Centra	EUB- 790	Lambayeque
11	Auto Nissan Centra	EUB- 792	Ucayali
12	Auto Nissan Centra	EUB- 795	Amazonas
13	Auto Nissan Centra	EUB- 797	Callao
14	Auto Nissan Centra	EUB- 802	San Martín



8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

8.1. Del jefe de Operaciones

- El jefe de Operaciones de la Subgerencia de Serenazgo Municipal de la Municipalidad distrital de Víctor Larco, es quien ejerce el liderazgo operativo, es responsable de brindar en forma directa o por intermedio del Supervisor de Patrullaje, las indicaciones y recomendaciones necesarias para el buen desarrollo del servicio de Patrullaje Municipal y pone en ejecución el presente Plan de Patrullaje controlando y verificando su cumplimiento.



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



- Establece las recomendaciones adecuadas para el mejoramiento del presente Plan, cuando la situación así lo permita.
- Tendrá bajo su control al centro de comunicaciones para desplazar a las unidades y personal según la emergencia
- Es el responsable de que el personal de serenazgo municipal este bien instruido y entrenado para entrar en operaciones.
- Confeccionara el rol mensual y diario por puestos en los 3 turnos de todo el personal de serenos y operadores de video cámaras.

8.2. De los Supervisores:

- Realizará la supervisión transportándose en una unidad, realizando la verificación de todos los puestos asignados en el distrito.
- El supervisor realizará la lista de relevos dando las indicaciones y consignasal personal antes de entrar a su puesto.
- Llevará el control de la asistencia de los serenos y operadores de videocámaras.
- Estará presente en cada una de las ocurrencias que se presentaran durante su servicio acompañado el sereno para dirigir y solucionar algún problema.

8.3. Del sereno Municipal

- El sereno municipal que depende normativa y funcionalmente de la Subgerencia de Serenazgo Municipal, cumple con su servicio en los turnos establecidos, previa recomendación de los supervisores realizadas en formación, registrando los incidentes y/o intervenciones efectuadas durante su servicio, en su parte diario y los reporta al finalizar su jornada laboral, con la finalidad de registrar los antecedentes del mismo. Toda intervención deber ser hecha de conocimiento a sus respectivos jefes de Grupo,





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



Supervisor y jefe de Operaciones de la Subgerencia de Serenazgo Municipal.

- Las relaciones entre personal Policial y de Seguridad Ciudadana serán las más adecuadas, dentro del marco de la cortesía, consideración y respeto mutuo, en constante coordinación.
- Las intervenciones que tuvieran lugar durante el servicio de Patrullaje Municipal se efectuarán respetando irrestrictamente los Derechos Humanos.
- Por ningún motivo el personal de serenazgo municipal portará armas de fuego durante el servicio de Patrullaje.
- En las Hojas de Ruta se establecerá la frecuencia, horario y duración de las mismas, debiendo ser firmadas por el personal.
- cada servicio de patrullaje deberá ser registrado diariamente por la Central de Serenazgo en formatos detallados. Se establecerá periódicamente e indistintamente puntos de control para acercamiento con la comunidad.



8.4. De los Serenos conductores de unidades móviles:

- Los conductores tendrán su brevete actualizado, así como también verificar que el SOAT y el certificado de revisión técnica de la unidad móvil estén vigentes.
- Los conductores tendrán en consideración la prudencia y la seguridad que deben poner en cada uno de sus acciones.
- Cuando se efectuó una revisión o intervención, el conductor no deberá descender del vehículo quien permanecerá alerta ante cualquier emergencia.
- Todo conductor que no tenga brevete o que este tenga fecha de vencimiento estará totalmente prohibido que conduzca las unidades de la Subgerencia de Serenazgo municipal.
- No deberá abandonar su sector de responsabilidad, dando cuenta al supervisor y/o centro de comunicaciones sobre alguna emergencia.



8.5. De los Serenos conductores de motocicletas:

- Los conductores tendrán su brevete actualizado, así como también verificar que el SOAT esté vigente.
- Los conductores tendrán en consideración la prudencia y la seguridad que deben poner en cada una de sus acciones.
- No deberá abandonar su sector de responsabilidad, dando cuenta al supervisor y/o centro de comunicaciones sobre alguna emergencia.
- El trato siempre amable y cordial hacia todos los contribuyentes, pero a la vez enérgico en ocasiones que se requiera o cuando peligre su integridad. De los Serenos a pie:
- Permanecerán alertas y en condiciones de capturar y/o detener en flagrancia del delito a algún delincuente que se encuentre en su zona de responsabilidad.
- No deberá abandonar su sector de responsabilidad. Dando cuenta al supervisor y/o centro de comunicaciones sobre alguna emergencia.
- El trato siempre amable y cordial hacia todos los contribuyentes, pero a la vez enérgico en ocasiones que se requiera o cuando peligre su integridad.



8.6. De los Serenos a pie:

- Permanecerán alertas y en condiciones de capturar y/o detener en flagrancia del delito a algún delincuente que se encuentre en su zona de responsabilidad.
- No deberá abandonar su sector de responsabilidad. Dando cuenta al supervisor y/o centro de comunicaciones sobre alguna emergencia.
- El trato siempre amable y cordial hacia todos los contribuyentes, pero a la vez enérgico en ocasiones que se requiera o cuando peligre su integridad.



8.7. De los Serenos operadores de la central de radio:

- Dara cuenta de las novedades a la Subgerencia de Serenazgo Municipal sobre alguna ocurrencia importante durante las 24 horas.
- Dispondrá de planos del distrito, teléfonos de emergencia con la Policial Nacional, Bomberos, hospitales, clínicas, grúas, teléfono de superiores y serenos.
- Inmediatamente pondrán en conocimiento del jefe operaciones y/o de Serenazgo por teléfono o cualquier otro medio para resolver cualquier inquietud.

9. Anexos:

Anexo 01: Mapa del Delito de la CPNP de Buenos Aires.

Anexo 02: Cuadro de Delimitación de sectores, Sub Sectores y cuadrantes.

Anexo 03: Mapas de Calor – SIPCOP-M.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Roger David Torres Mendoza
Gerente de Seguridad Ciudadana



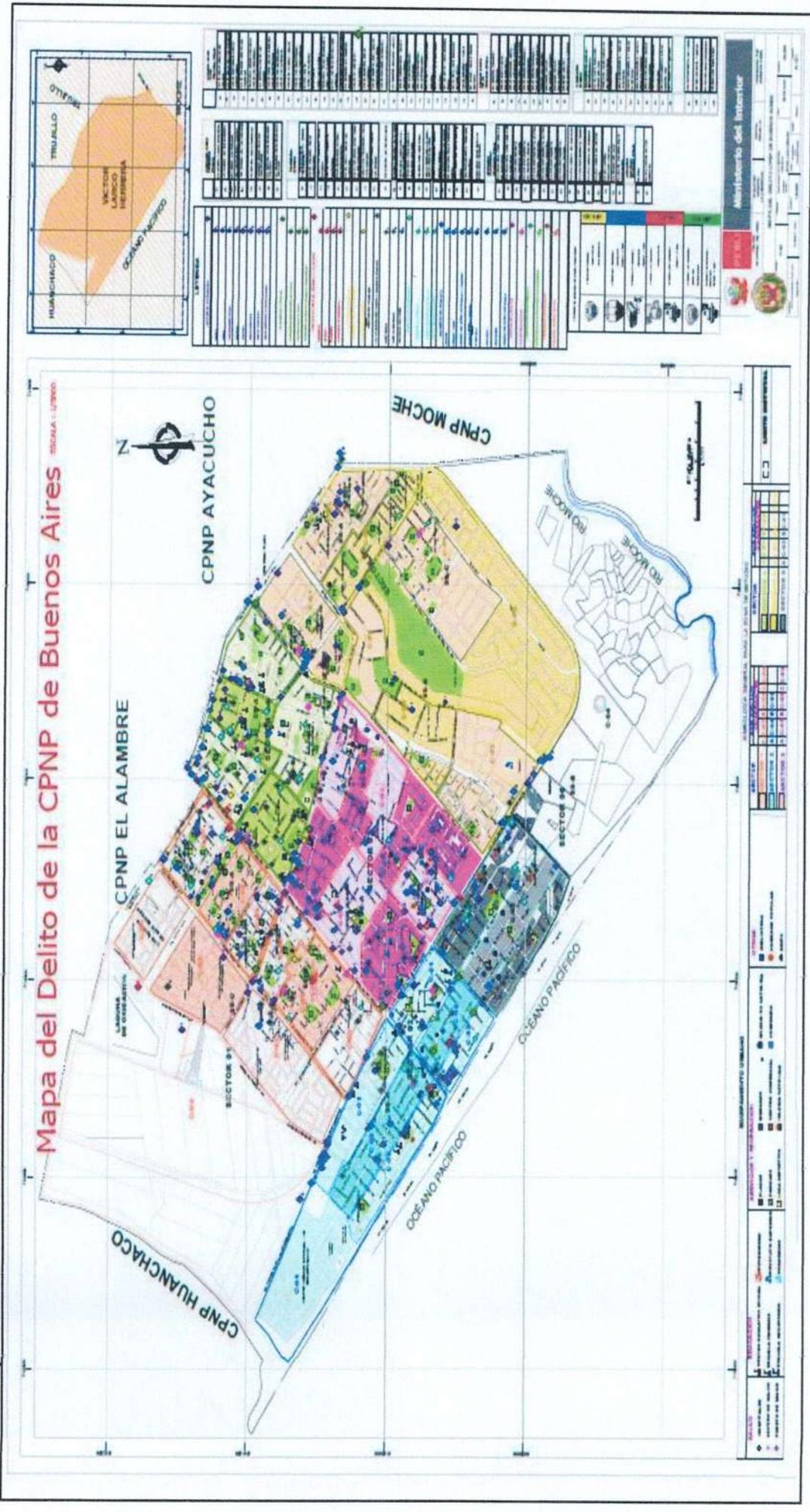
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

Benigno William Rodríguez Vilchez
Sub - Gerente de Serenazgo Municipal



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL

Anexo 01: Mapa del Delito de la CPNP de Buenos Aires





Anexo 02:

Tabla 1 Cuadro de delimitación de Sectores, Sub Sectores y Cuadrantes para la SC

SECTOR	LIMITES DE SECTORES				SUB-SECTORES	LIMITES DE SUB SECTORES				CUADRANTE	LIMITES DE LOS CUADRANTES			
	N	S	E	O		N	S	E	O		N	S	E	O
SECTOR 01	HUANCHAC O	V. LARCO	PRÓL. LOS PAUJILES	VIA DE EVITAMIENTO O	SS01A	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	AV LOS PAUJILES	ANDRÉS TINOCO	SS01A-C01	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	AV LOS PAUJILES	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
										SS01A-C02	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	AV HUAMÁN (ANDRÉS TINOCO)
						SS01B	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	ANDRÉS TINOCO	SS01B-C01	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	AV HUAMÁN (ANDRÉS TINOCO)	CALLE LOS FICUS
										SS01B-C02	AV JUAN PABLO II	AV LARCO	VIA DE EVITAMIENTO O	VIA DE EVITAMIENTO O
SS01C	PRÓL. ANTONOR ORREGO	AV JUAN PABLO II	AV LOS PAUJILES	VIA DE EVITAMIENTO O	SS01C-C01	PRÓL. ANTONOR ORREGO	AV JUAN PABLO II	PRÓL. ANTONOR ORREGO	AV LOS PAUJILES	PRÓL. VR HAYA DE LA TORRE				
					SS01C-C02	PRÓL. ANTONOR ORREGO	AV JUAN PABLO II	PRÓL. ANTONOR ORREGO	AV LOS PAUJILES	PRÓL. VR HAYA DE LA TORRE				



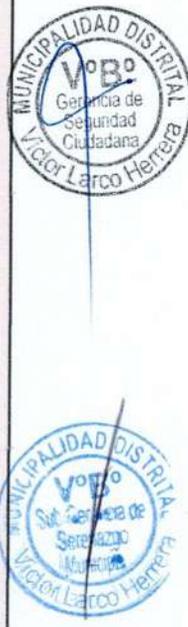
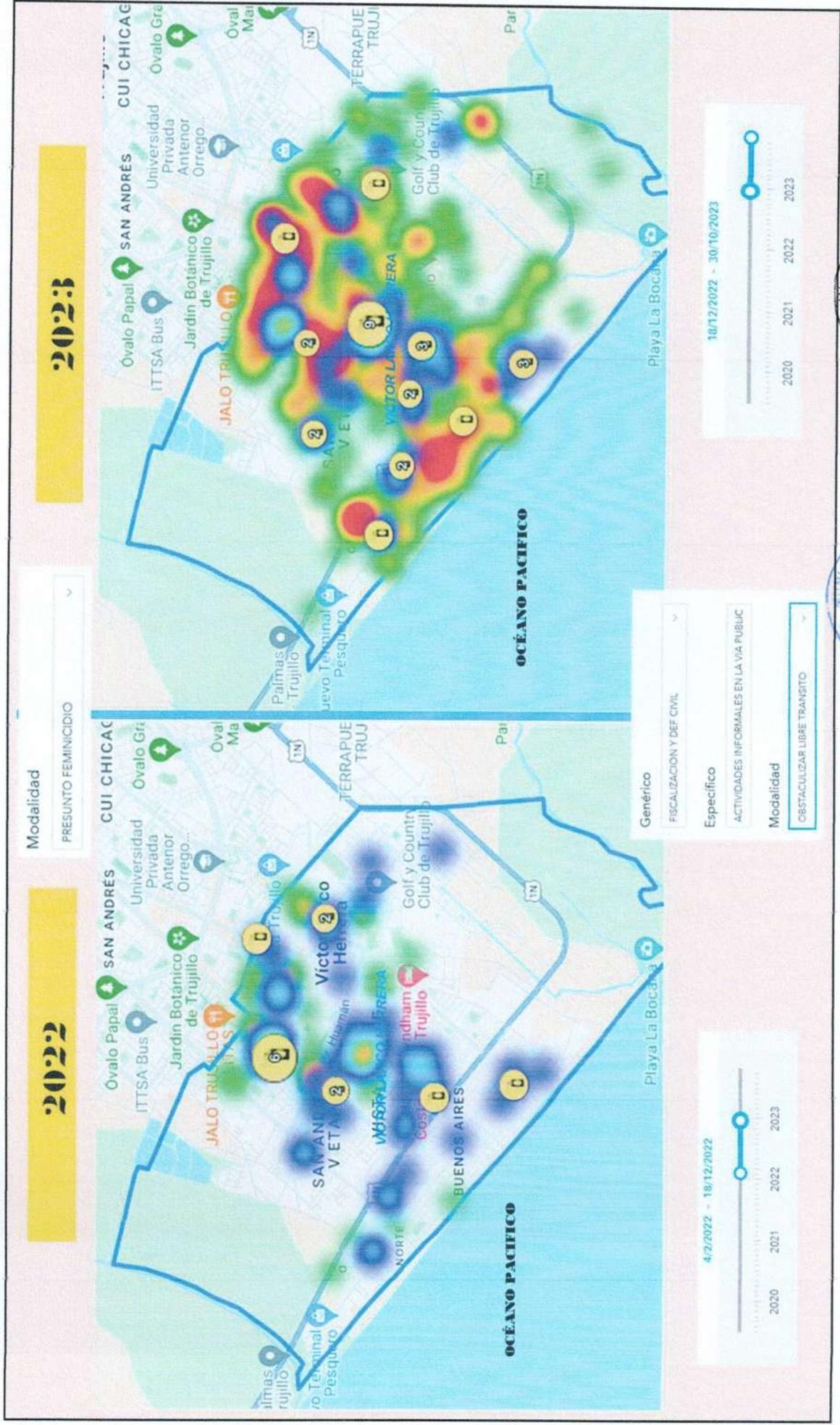
PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



SECTOR 05	SS04B	AV LARCO	CALLE LOS ANGELES	TILOS - GRANADOS	AV HUAMÁN	SS04B-C01	AV LARCO	AV 28 DE JULIO	CALLE LOS TILOS-CALLE LOS GRANADOS	AV HUAMÁN
	SS04C	CALLE LOS ANGELES	CESAR VALLEJO	AV FÁTIMA	AV HUAMÁN	SS04C-C01	AV LOS ANGELES	PRÓL. CESAR VALLEJO	AV FÁTIMA	AV EL GOLF
	SS05A	CESAR VALLEJO	VÍA DE EVITAMIENT O	AV FÁTIMA	AV EL GOLF	SS05A-C01	PRÓL. CESAR VALLEJO	CALLE EL PALMAR-CALLE LOS ALAMOS	AV FÁTIMA	AV EL GOLF
	SS05B	AV EL PALMAR	LAS PALMAS	AV EL GOLF	VÍA DE EVITAMIENT O	SS05B-C01	CALLE EL PALMAR	LAS PALMAS	AV EL GOLF	VÍA DE EVITAMIENT O
	SS05C	LAS PALMAS	VÍA DE EVITAMIENT O	AV EL GOLF	VÍA DE EVITAMIENT O	SS05C-C01	CALLE LAS PALMAS	CALLE LOS TALLANES	AV EL GOLF	VÍA DE EVITAMIENT O
	SS06B	AV MANUEL SEOANE	CUENCA BAJA DEL RM	VÍA DE EVITAMIENT O	OCÉANO PACÍFICO	SS06B-C01	AV MANUEL SEOANE	CALLE MONTEVIDE O	VÍA DE EVITAMIENT O	AV BOLIVIA
	SS06A	CALLE MONTEVIDEO	RIO MOCHE	CUENCA BAJA DEL RM	OCÉANO PACÍFICO	SS06A-C01	VÍA DE EVITAMIENT O	RIO MOCHE	VÍA DE EVITAMIENT O	OCÉANO PACÍFICO
	SS06B	AV MANUEL SEOANE	CUENCA BAJA DEL RM	VÍA DE EVITAMIENT O	OCÉANO PACÍFICO	SS06B-C02	AV MANUEL SEOANE	CALLE MONTEVIDE O	AV BOLIVIA	OCÉANO PACÍFICO
	SS06A	CALLE MONTEVIDEO	RIO MOCHE	CUENCA BAJA DEL RM	OCÉANO PACÍFICO	SS06A-C01	VÍA DE EVITAMIENT O	RIO MOCHE	VÍA DE EVITAMIENT O	OCÉANO PACÍFICO
	SS06B	AV MANUEL SEOANE	CUENCA BAJA DEL RM	VÍA DE EVITAMIENT O	OCÉANO PACÍFICO	SS06B-C02	AV MANUEL SEOANE	CALLE MONTEVIDE O	AV BOLIVIA	OCÉANO PACÍFICO
SECTOR 06										



Anexo 03: MAPAS DE CALOR - (SIPCOP-M)

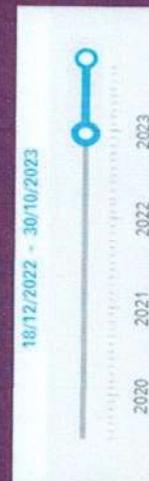




2022

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

2023



Genérico

EMISIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS EN APOYO

Específico

PRE ACTIV. CONTRA LA SEG. PÚBLICA

Modalidad

ARROJO DE BASURA O QUEMARLA CAUSAMIC





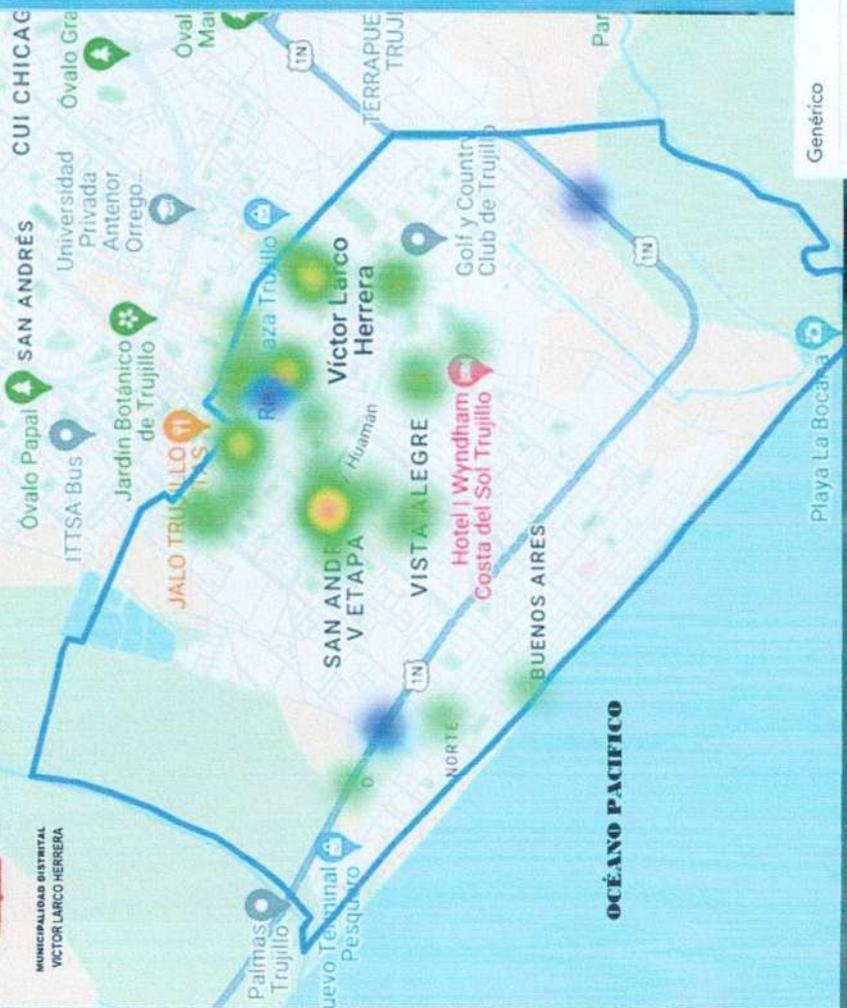
2022

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

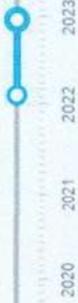
2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VICTOR LARCO HERRERA



4/2/2022 - 18/12/2022



Genérico

EMISIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS EN APOC

Específico

PRE ACTIV. CONTRA LA SEG. PUBLICA

Modalidad

PRESUNTA OBSTRUCCIÓN Y ABROJO DE ESC



18/12/2022 - 30/10/2023

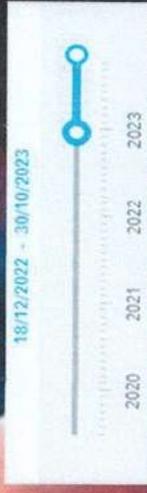
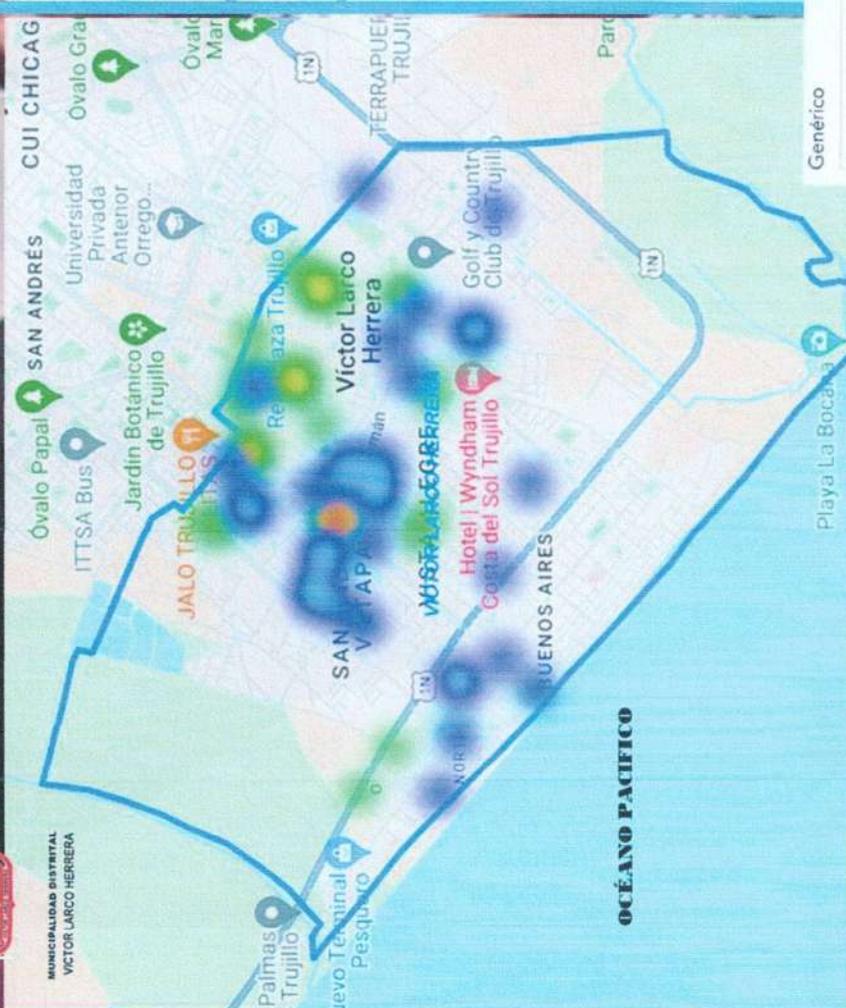




2022

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

2023



Genérico	EMISIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS EN APOYO
Específico	PRESUNTA ACTIV. CONTRA LAS BUENAS COS
Modalidad	PRESUNTO CONSUMO DE ALCOHOL O DROG

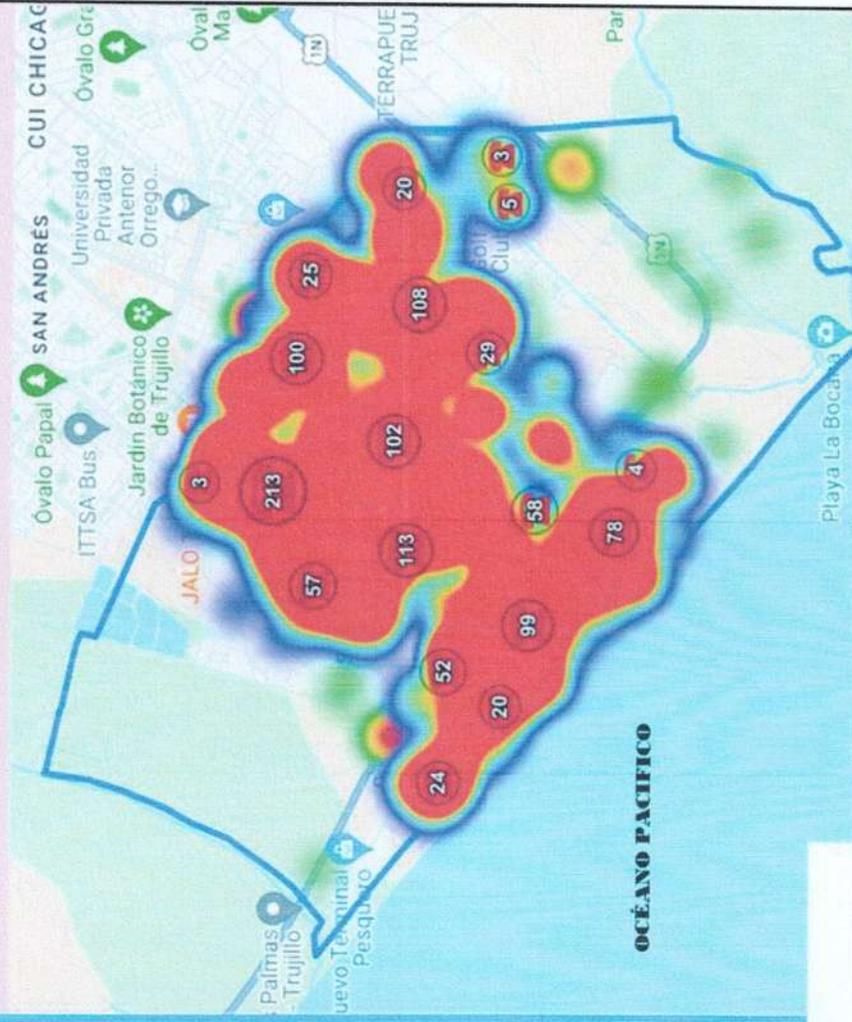
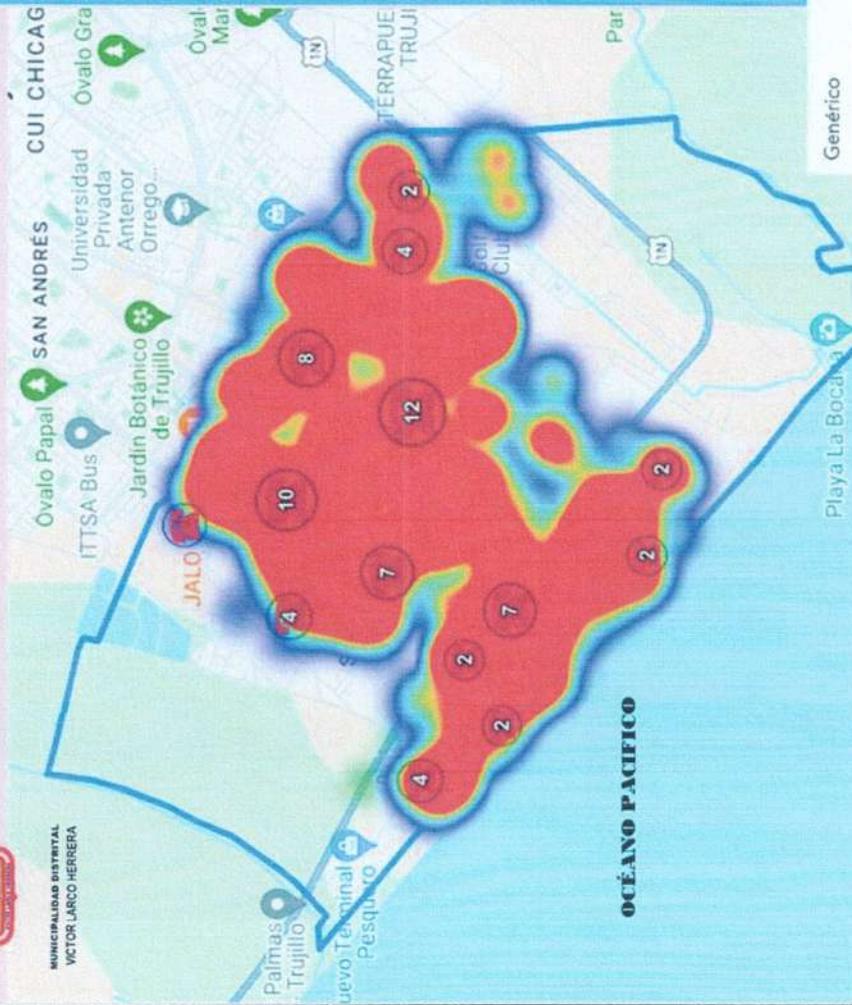




2022

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

2023



4/2/2022 - 18/12/2022

18/12/2022 - 30/10/2023

Genérico

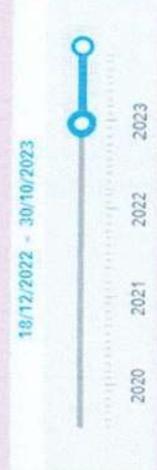
APOYO CIUDADANO

Específico

BUENAS COSTUMBRES

Modalidad

CONSUMO DE LICOR EN LA VIA PUBLICA O.P.

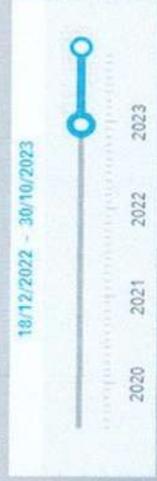
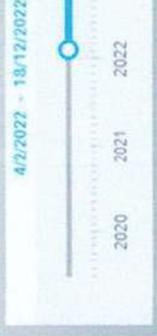
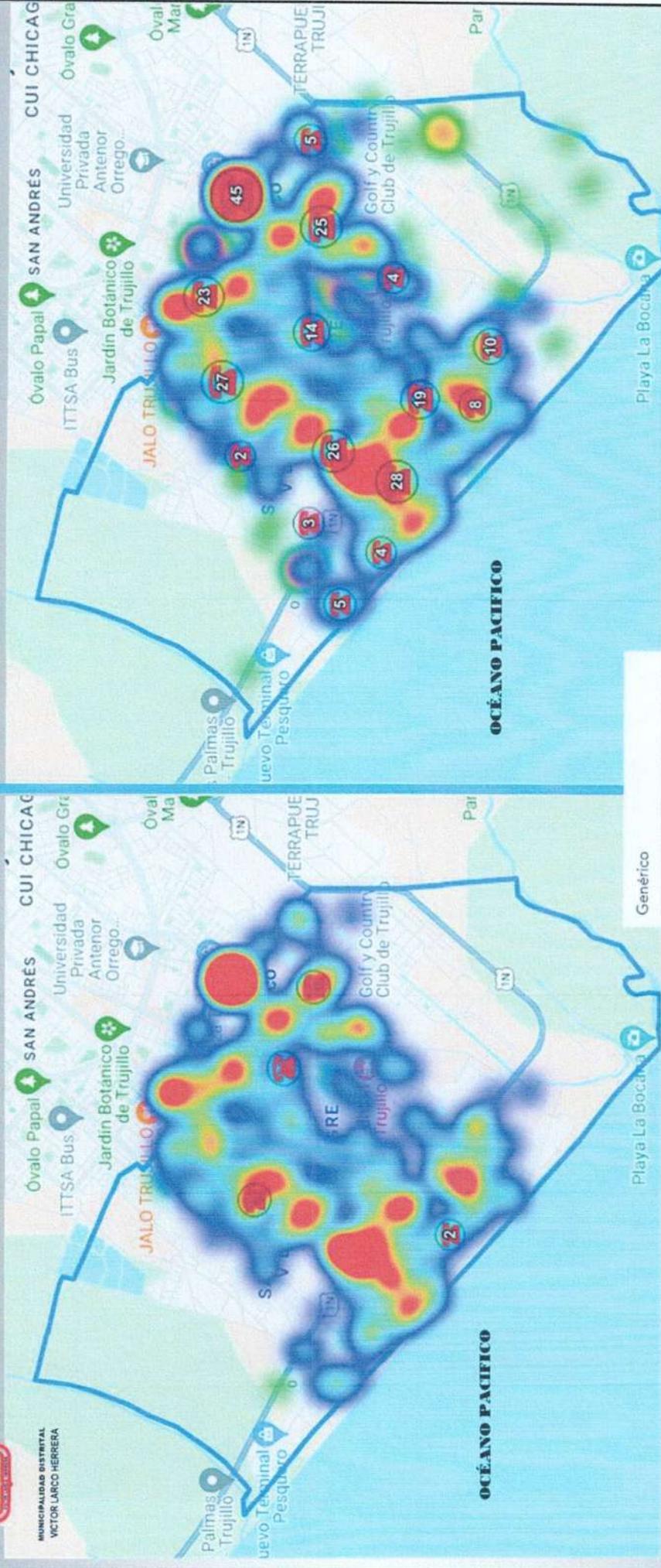




2022

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

2023



Genérico	APOYO CIUDADANO
Específico	BUENAS COSTUMBRES
Modalidad	DESORDEN EN LA VIA PUBLICA





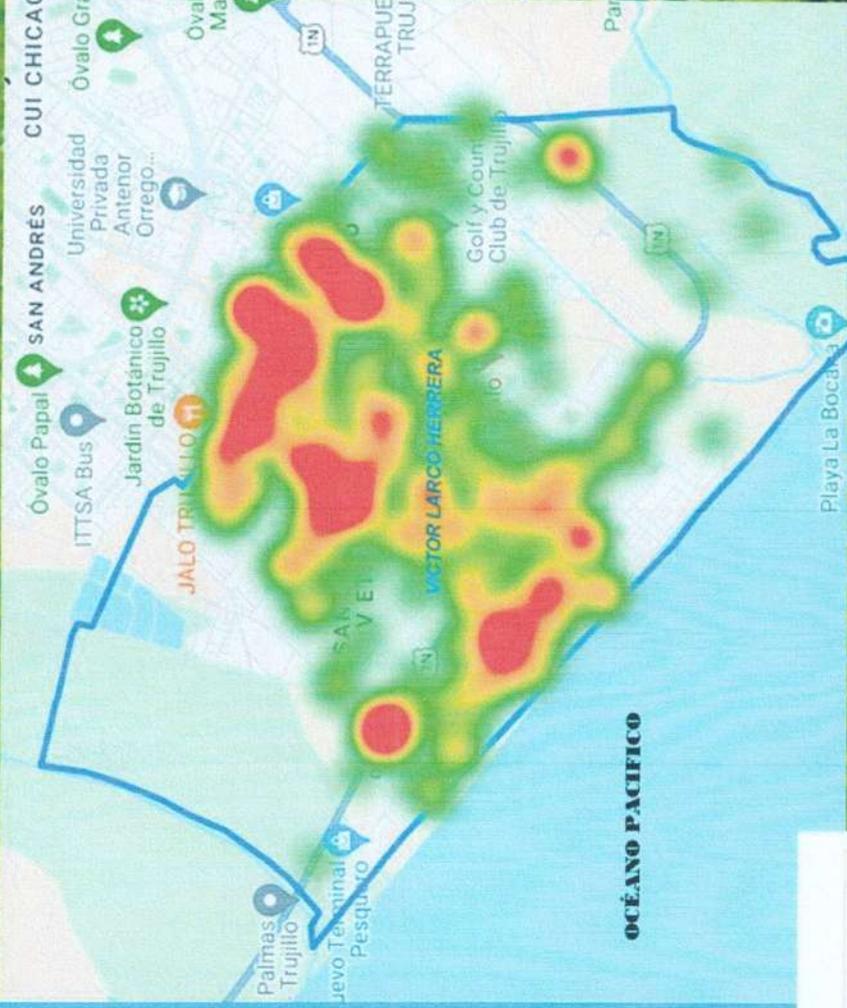
2022

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

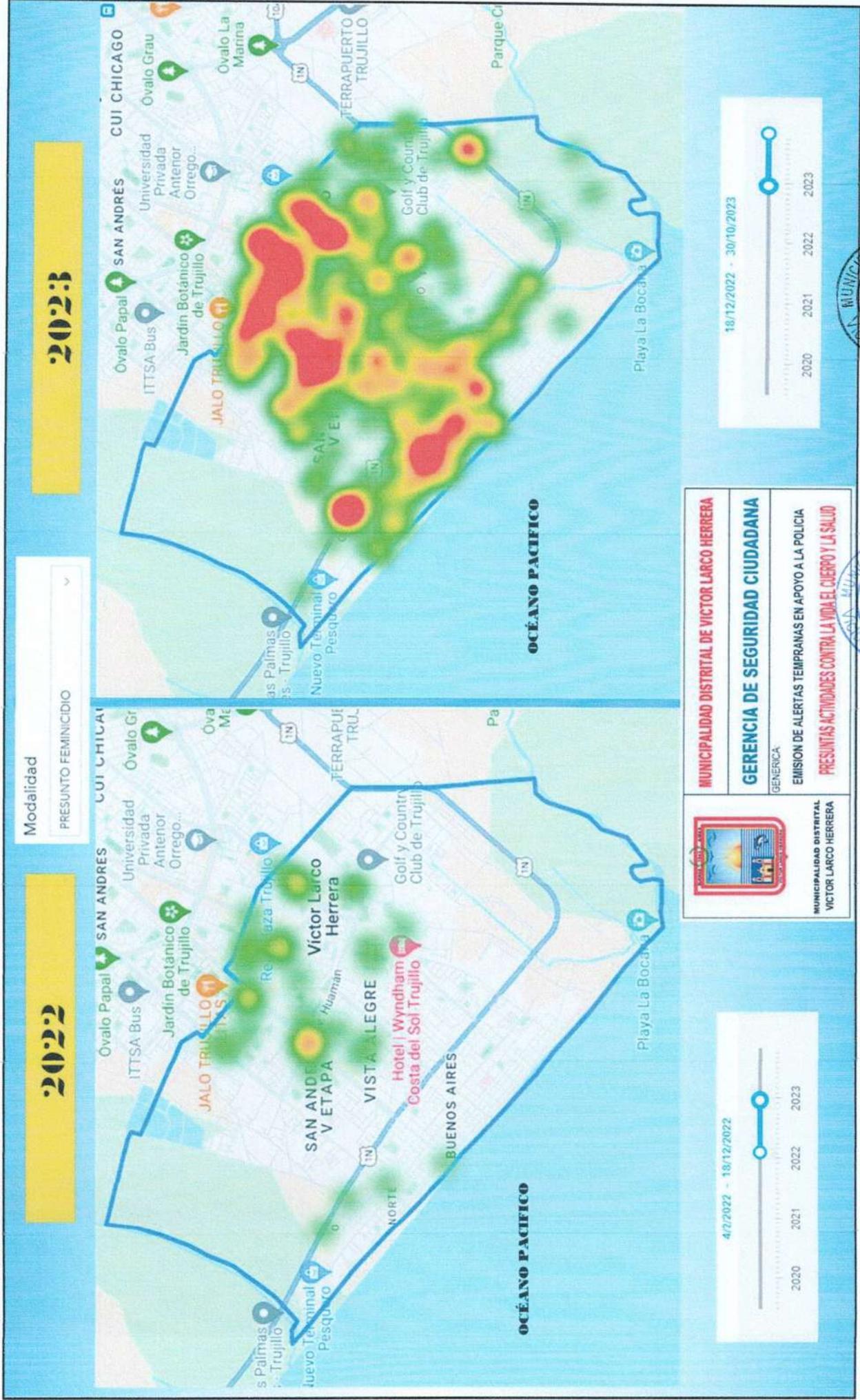
2023



Genérico	EMISION DE ALERTAS TEMPRANAS EN APOWC
Específico	PRESUNTA ACTIV CONTRA LAS BUENAS COS
Modalidad	PRESUNTA DESTRUCCION DE PLANTAS



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL

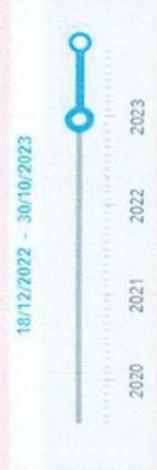
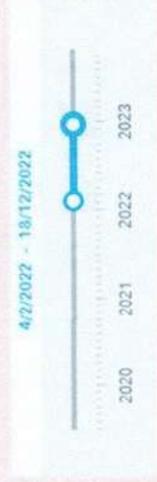
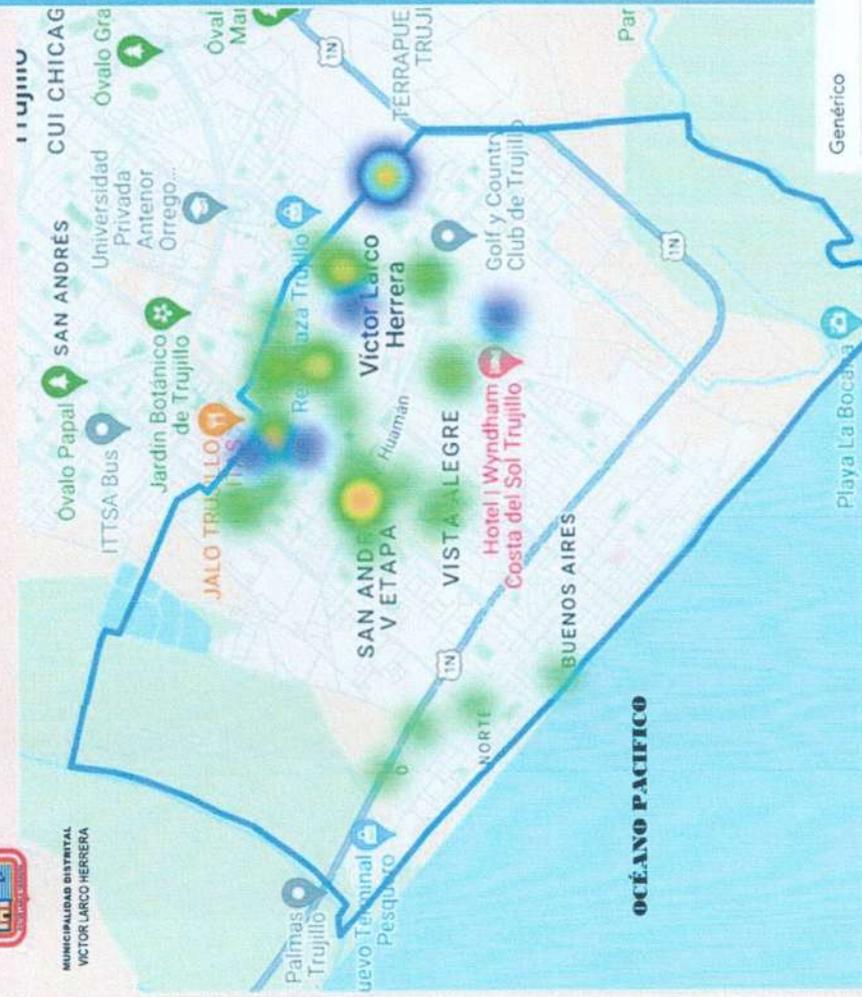




2022

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

2023



Genérico

FISCALIZACION Y DEF CIVIL

Específico

ACTIVIDADES INFORMALES EN LA VIA PUBLIC

Modalidad

LAVADO DE VEHICULOS

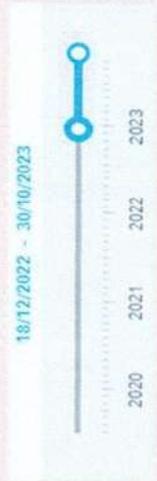
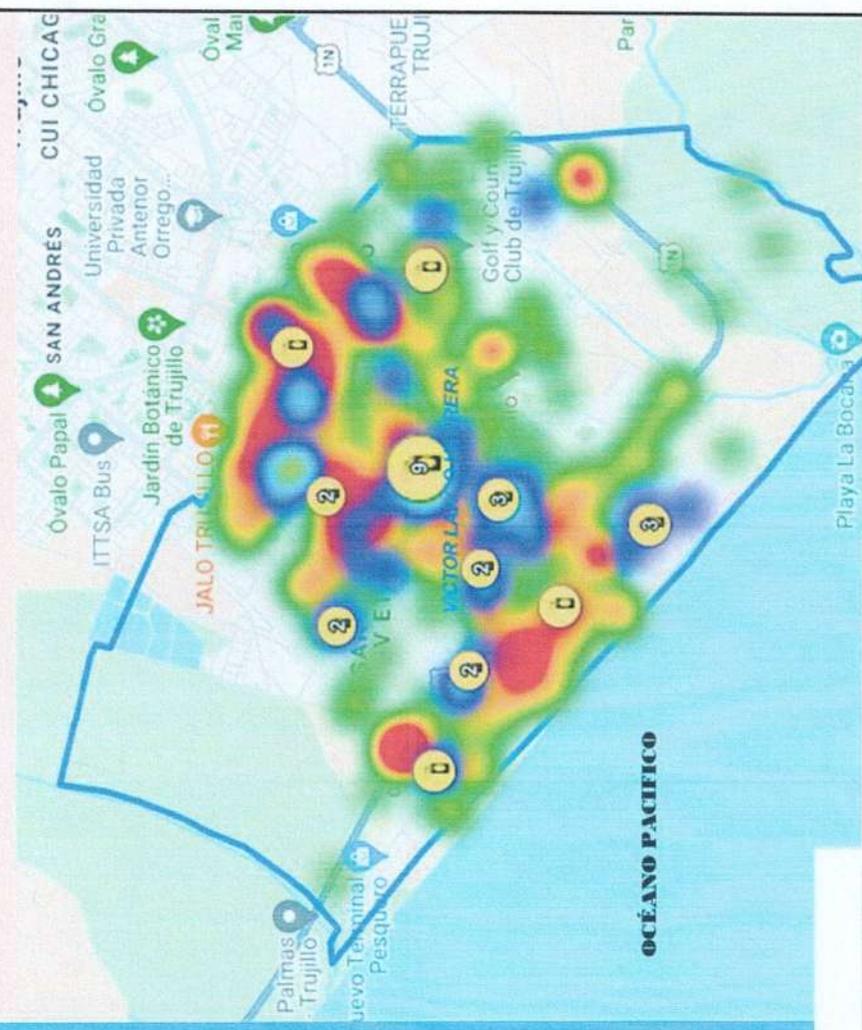
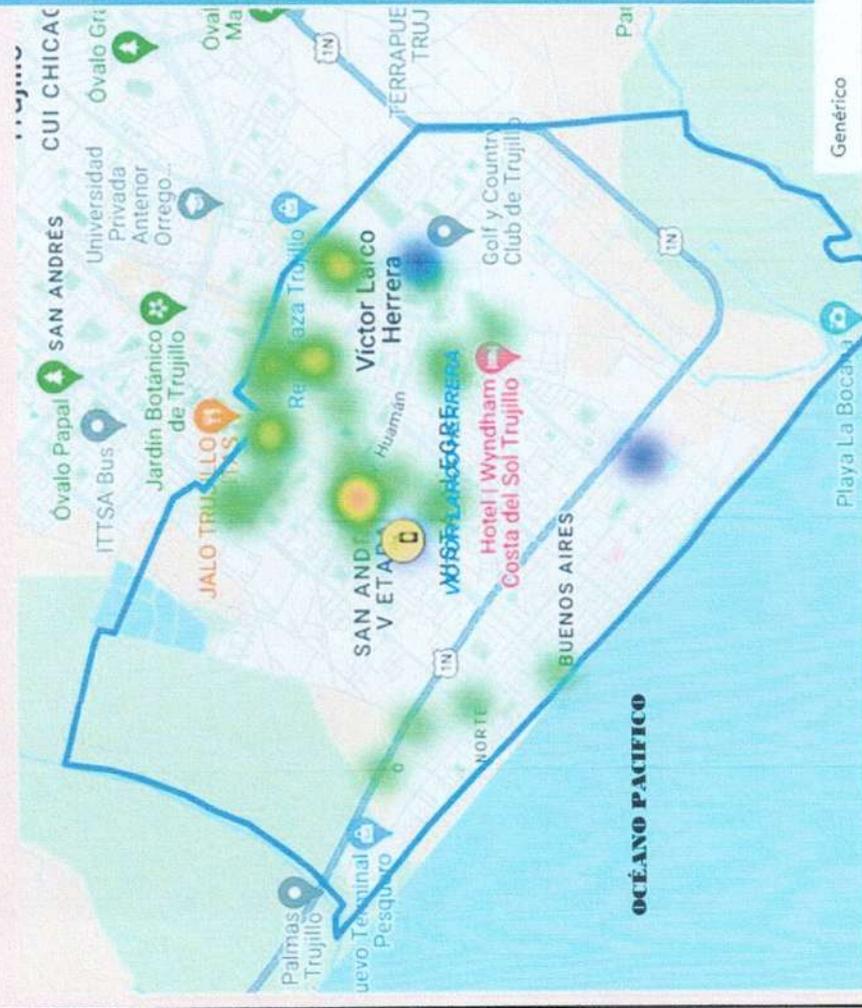


PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



2022

2023

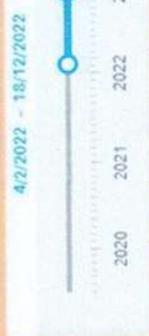
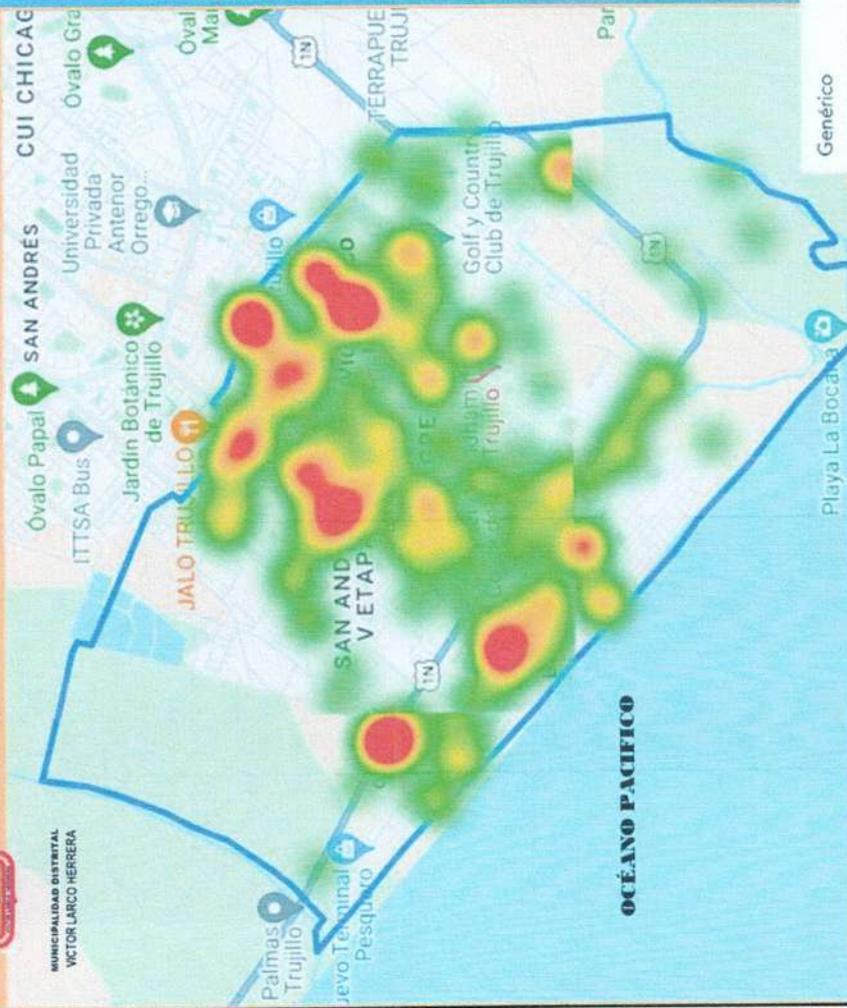




2022

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

2023



Genérico

APOYO CIUDADANO

Específico

BUENAS COSTUMBRES

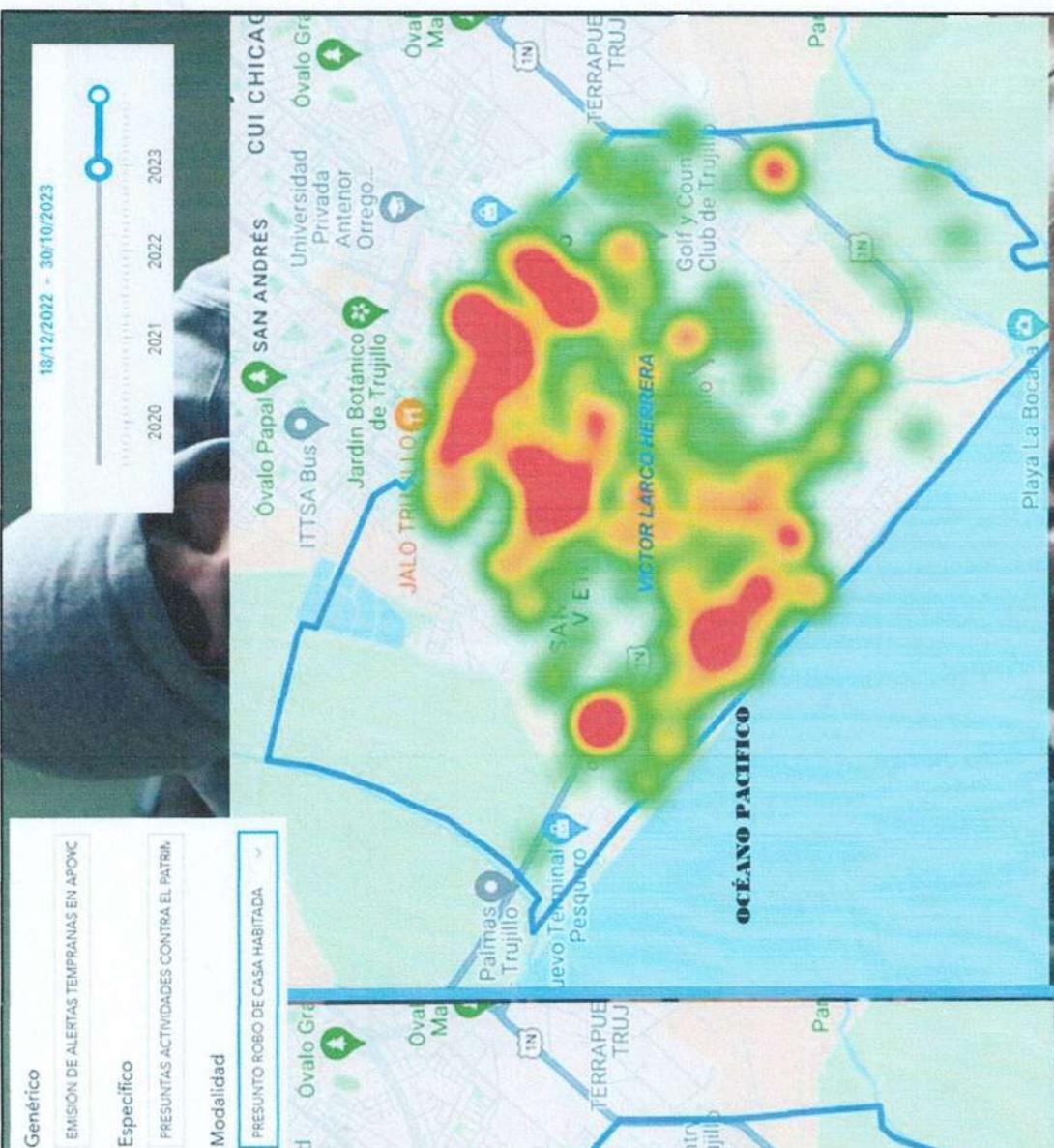
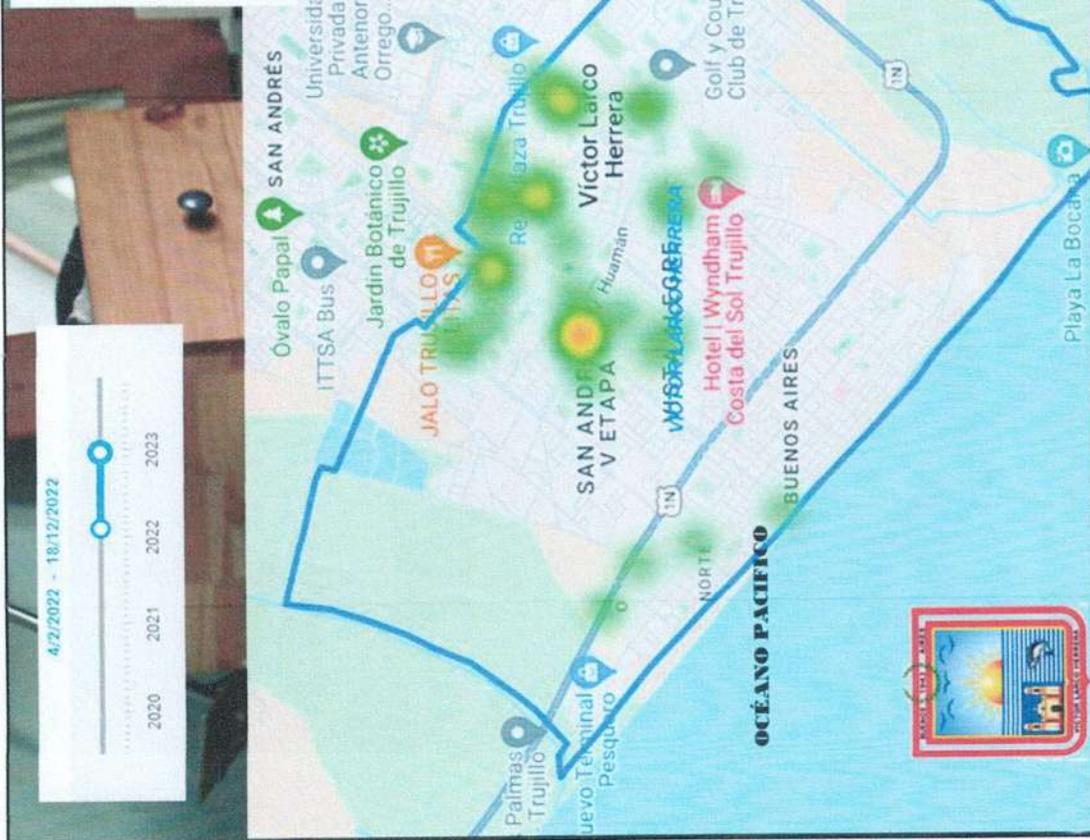
Modalidad

HCLL PROSTITUCION





PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VICTOR LARCO HERRERA

2022

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

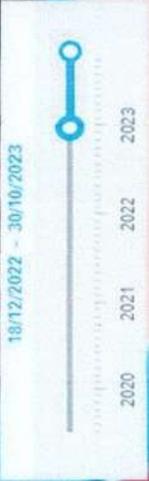
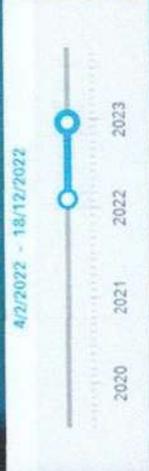
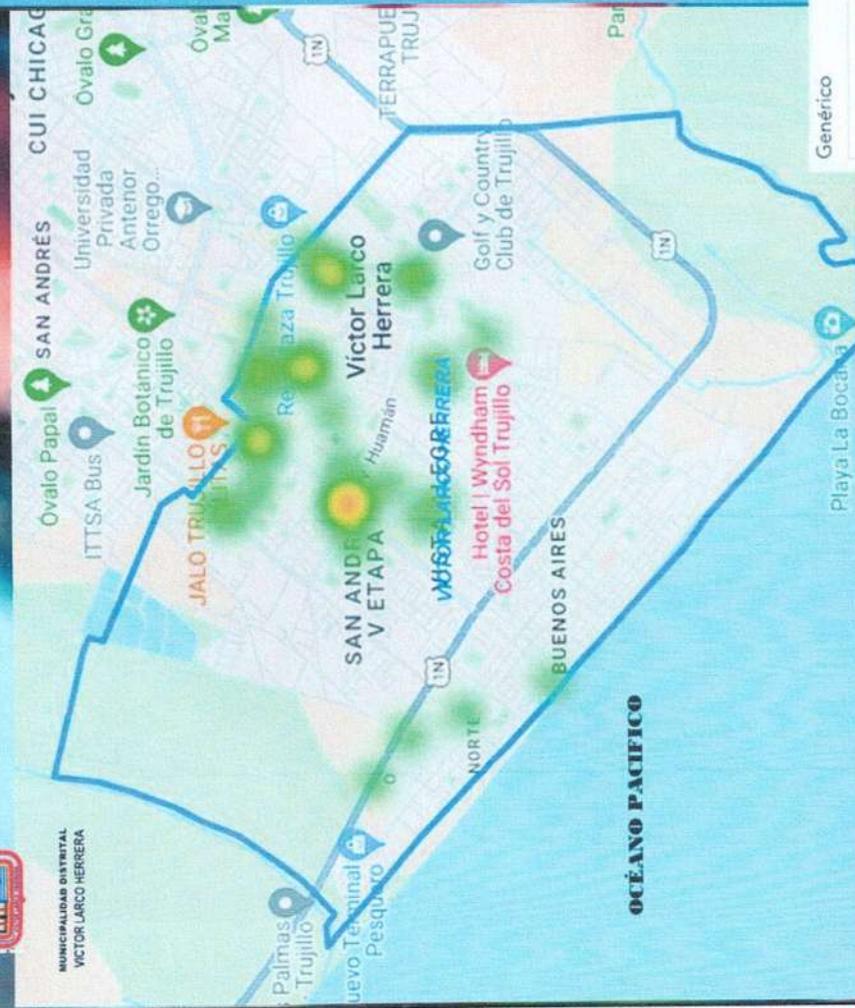
2023





GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

2022



PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL



- Genérico
 - EMISIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS EN APOVIC
- Específico
 - PRESUNTAS ACTIVIDADES CONTRA EL PATRIM
- Modalidad
 - PRESUNTO ROBO DE VEHICULOS (MAYORES)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VICTOR LARCO HERRERA

2022

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

2023

